



ESCUELA
NACIONAL
SINDICAL
--ANTIOQUIA--

REVISTA DE LA ESCUELA Publicación de la ENS -Antioquia-No. 4 -Medellín, Diciembre de 1985 Licencia en trámite.

DIRECTOR: Darío Acevedo C.

CONSEJO EDITORIAL: Héctor Vásquez César Ganado

Rogelio Castaño Norberto Ríos Darío Acevedo C.

> -ESCUELA NACIONAL SINDICAL--ANTIOQUIA-

DIRECTOR: Norberto Ríos N.

CONSEJO DIRECTIVO:

Principales: Emiro Mesa Darío Acevedo Héctor Vásquez Jairo Estrada Miguel Zapata

Suplentes:
Gloria Londoño
Alvaro Restrepo
Alba Elena Correa
Alonso Cardona
Manuel Muñoz

-ESCUELA NACIONAL SINDICAL--ANTIOQUIA-

> Calle 54 No. 54-74 Tel: 242 54 37 Medellín



### CONTENIDO

EDITORIAL	1
OPINION	
- : A quienes laboran en la ENS. Carta de León Zuleta	5 9
INFORME ESPECIAL  - + Legislación y Seguridad Nacional en América Latina. Por: Alfonso Reyes	••
Echandía	10
cal y tareas del momento	22
INFORME CENTRAL	
- Actividad Sindical en el Departamen de Antioquia. 1984	to 30
PROYECTO DE DOCUMENTACION E	
INFORMACION SINDICAL	43
+ VIDA DE LA ENS	44
CULTURAL	
- La Ciudad y la Violencia. Por Darío Ruiz Gómez	46
HUMOR - Quino	48
CORRESPONDENCIA	

## LA TOMA DEL PALACIO DE JUSTICIA



La sociedad colombiana se está sumiendo vertiginosamente en una polarización política de impredecibles consecuencias a raiz de los trágicos acontecimientos que tuvieron lugar en el Palacio de Justicia. La gravedad de la situación pone de presente la necesidad del análisis y la reflexión clara y profunda que aporte elementos de juicio acerca del desarrollo, de la evolución de los conflictos políticos y sociales que vienen teniendo ocurrencia en los últimos treinta años. Hay que rescatar la perspectiva histórica si queremos trascender la superficie -siempre esquiva y generalmente manipulable- para tratar de comprender más claramente la dimensión del conflicto.

Más allá de la voluntad, de los propósitos, de las ilusiones y de los erróneos análisis políticos de quienes iniciaron la toma del Palacio de Justicia, nos encontramos con el coro insensible, despótico y amenazante de una oligarquía remisa a las reformas que demanda con urgencia un pueblo acosado por el hambre, el desempleo y las deformaciones de nuestro régimen político.

Más allá de la brutal represalia de los militares y del gobierno para rescatar el cadáver del más limpio de los poderes públicos del país, nos encontramos el rostro siniestro de unas castas dominantes que a gritos pedían garrote, mano dura, tierra arrasada, de la misma manera que lo hicieron los conservadores en los momentos aciágos, previos y posteriores al 9 de abril y como lo hicieron liberales y conservadores durante el régimen frente nacionalista de Valencia contra Marquetalia y otras zonas campesinas y como lo han hecho en numerosas ocasiones.

Más allá de la negativa al diálogo para buscar una salida incruenta y decorosa, yacía inerte, el cadáver del Diálogo Nacional, ese maravilloso intento de untar la democracia de pueblo, porque los gobernantes lo sabotearon tratando de reducirlo a un evento de discusión académica en recinto cerrado y porque además, se difundió hábilmente la idea de que el diálogo nacional y la negociación de la tregua, constituía un acto generoso del régimen bipartidista, pretendiendo de tal manera acallar los clamores de la población y de las organizaciones rebeldes, sin tener que aportar nada a cambio del silenciamiento de las fuerzas insurgentes.

Más allá del rechazo genérico y humanista de todas las formas de violencia, nos encontramos con los hechos históricos incuestionables de una sociedad sacudida y signada por los enfrentamientos armados, como mecanismos de definición del poder político y económico.

Las fuerzas de la democracia progresista y libertaria, de la justicia social, estamos en el deber de apoyarnos en nuestra historia para mirar y explicarnos el presente, porque de lo contrario el futuro aparece borroso y gris. La reacción y el militarismo han cerrado filas para cortar el vuelo de la paloma de la paz, para obstruir el camino de las reformas, para perpetuarse en el poder y negarle al pueblo colombiano una nueva oportunidad para la felicidad. La responsabilidad para que ello no ocurra, depende de las mayorías, de las organizaciones populares, campesinas, indígenas, cívicas, sindicales, gremiales, de la intelectualidad progresista, de los demócratas, de liberales y conservadores honestos, de la iglesia comprometida con el pueblo, de las artistas, en fin, de todos aquellos que colocados al borde de una guerra que nadie desea, podemos desatar un amplio movimiento de opinión que supere el diletantismo, las posiciones espectantes, la crítica facilista y asumiendo un papel protagónico en la decisiva coyuntura que vive hoy el país.

La Revista de la Escuela, se suma al dolor de la nación colombiana, al luto que embarga de manera especial a los magistrados, jueces, abogados, y a los familiares de las víctimas por la acción oficial de "rescate" del Palacio. Queremos rendir homenaje póstumo a la rama del poder público que se distinguió en los últimos años por su independencia, por su fidelidad a la justicia y al sano espíritu de las leyes, a la que cuestionó e ilegitimó la justicia militar, a la que de-



primero referido a la experiencia organizativa de los sindicatos del grupo Ardila Lulle, como quiera que señala nuevos caminos de unidad y de acción a los trabajadores. El segundo, una carta de nuestro amigo León Zuleta, cuyo contenido renovador, positivo, ajeno a esquemas y lleno de interesantes propuestas, seguramente dará lugar a discusiones que aportarán a la renovación de la vida sindical y al ensanchamiento de su horizonte.

Abrimos hoy una nueva sección "Correspondencia" con apartes de los conceptos de algunas cartas recibidas, que van dando cuenta de la acogida de la Revista, de las críticas y estímulos a la misma. Anímense a enviarnos sus criterios, serán bien recibidos.

Además, nuestras secciones habituales, Vida de la Escuela, Humor, Cultural, traen artículos, noticias y opiniones de sumo interés.

Por último, queremos notificar a todos los receptores de la revista, que a partir de este número, estaremos cobrando \$100.00 por cada ejemplar, ya que es la única manera de garantizar su continuidad. Esperamos comprensión y aceptación de parte de los lectores.



Dada la consolidación de la Revista, hemos decidido abrir suscripciones a la misma, las cuales tendrán los siguientes costos:

Suscripción de apoyo \_\_\_\_\_\_ \$1.000.00 por 4 números anuales.

Suscripción ordinaria \_\_\_\_\_\_\$ 600.00 por 4 números anuales.

Estos precios incluyen el costo de correo. Giros a nombre de la Escuela Nacional Sindical, Antioquia.

Medellín 2 de octubre de 1985

a quienes laboran en la ESCUELA NACIONAL SINDICAL

Muy apreciados Amigos:

Estoy francamente contento por el éxito obtenido con la realización del reciente Seminario Nacional sobre La Clase Obrera y por ende, lleno de animoso optimismo con las perspectivas allí abiertas, no sólo para mí, un aislado observador de un proceso social contrahecho, sino para muchos que veíamos con pesimismo el designio cada día más sectáreo, fanático, empirista y dogmático de las organizaciones obreras y populares manipuladas (en parte por la ignorancia y en parte por ser únicas "alternativas") a distancia por quienes se autodenominaron "vanguardias" adueñándose de los feudos que en mala hora rapaces autoritarios y burócratas. Vientos saludables salen de la agradable sede que hoy ustedes han dispuestos afectuosos para trabajadores de la materia y el pensamiento.

Saludable es para las organizaciones obreras y populares (sindicalistas y partidistas) todo lo que liquide su anquilosamiento o su podredumbre. De la momificación sólo quedan las momias. A veces de la podredumbre nace la vida o la muerte definitiva. Saludable es la vida que reivindica la organicidad palpitante de las materias en descomposición. De allí surgen estos nuevos vientos, trazados en los fundamentos de la convocatoria al Seminario y que en el fondo pretenden dos cosas básicas:



Primera: propiciar a los trabajadores su propia mirada, su auto-análisis, investigando su propia realidad y con ello el asumir una autoconciencia, una conciencia para sí, que es la condición sin la cual no puede lograrse el rol histórico para desenajenar, para liberar, a la humanidad de la explotación y la sumisión del Hombre por el Hombre.

Lo anterior se revierte en un proceso de madurez obrera, escamoteada hace tiempo por sus "vanguardias" que pensaban en términos de "dirigentes" cultos y "bases" ignorantes, de Partidos Sabios y Sindicatos Seguidistas. Hoy es posible seguir pensando en la situación y en la condición de la clase obrera multisectorial (industrial, agraria, técnica, intelectual) y en el rol social e histórico que ha venido cumpliendo y debe cumplir en adelante, para lo cual se hace necesario lo que el Seminario hizo: rescate de la Memoria Cultural e Histórica de los Trabajadores. Reflexión sobre la realidad viva. sobre la cotidianidad y en ello sus multiples articulaciones con la vida sindical. Se trata de ver la vida porque sólo así podemos visualizar el cambio de sociedad que queremos. CAMBIAR SOCIEDAD. CAMBIAR VIDA, dijo un poeta barbudo hace 150 años.

Segunda: la articulación de la vida de

Con la presencia de delegados de Fedeta, Utran, Utratexco, Fedetex y Procentral Revolucionaria, se reunieron el pasado 4 de noviembre en Medellín 19 organizaciones sindicales pertenecientes a igual número de empresas todas ellas parte de la organización Ardila Lulle-Coltejer.

Como encuentro de sindicatos al servicio de un mismo grupo económico es tal vez el primer antecedente que se da en el país, y como tentativa de creación de un organismo de coordinación y de unidad de acción a nivel del grupo Coltejer es quizás la tercera, de todas maneras vientos nuevos y renovadores soplan al interior de las organizaciones sindicales de base que, ante los problemas comunes que afectan a los trabajadores y ante las nuevas formas organizativas de la burguesía y del capital en general, ya sienten como imperiosa la necesidad de buscar nuevos mecanismos organizativos que les permitan constituirse en un grupo de presión, en una fuerza real deliberante y actuante en los problemas nacionales.

Y tanto más meritorio este tipo de encuentros por cuanto al seno mismo de las diversas organizaciones sindicales se mueven diferentes corrientes ideológicas, políticas y naturalmente sindicales, lo que implica, de una u otra manera, conseciones, que deben hacerse si es real el sentimiento de buscar la unidad del movimiento sindical para colocarlo en una situación acorde con las exigencias de los nuevos tiempos.

Luego de haberse analizado conjuntamente los particulares problemas de cada sector de trabajadores, se encontró que la raíz era la misma, y que el tratamiento de la patronal le daba a sus conflictos con cada sector era idéntico también, se resaltó mientras SURGE
UN INTERSINDICAL
A NIVEL
DE UN MISMO
GRUPO
ECONOMICO

esto se daba por parte del patrón los trabajadores y sus organizaciones mantenían una lucha dispersa, cada cual por su lado, circunstancia que necesariamente se reflejaba en el pobre resultado de las luchas reivindicativas de los obreros.

De acuerdo con ese análisis las distintas organizaciones participantes en el evento acordaron constituir un organismo de coordinación que les permita desarrollar algunas tareas en común, tales como la de buscar un acercamiento en la presentación de sus respectivos pliegos de peticiones y editar un boletín conjunto con una periodicidad bimensual para buscar un acercamiento más estrecho entre las respectivas bases.

El ejemplo de estos sindicatos puede ser imitado por otros sectores obreros que son explotados por otros grupos económicos similares al de Ardila Lulle-Coltejer, de esa manera, los esfuerzos que desde distintas perspectivas se vienen desarrollando para lograr la unidad sindical, se verán fortalecidos por esta acción horizontal de los sindicatos de base, dándole otros contenidos y enriqueciendo este proceso desde la base.

Junta Directiva Sintrapolímeros.

la Clase en los centros de producción y trabajo se demuestra determinante de la Vida Total de los trabajadores en tanto la jornada de trabajo es el tiempo dominante al cual nadie puede escapar. Respiramos, descansamos, comemos, defecamos, amamos, nos reproducimos, en función de esas ocho o diez horas de vida laboral infame! No es adecuado hablar, entonces, de la Cultura Obrera como lo propio de esa jornada de trabajo y las luchas en torno a ello, sino de la Vida Cotidiana determinada por ella, y esa Cotidianidad es precisamente el piso material, la condición de posibilidad de las Cultura Social, lo que quiere decir que la Cultura no son esas cosas floridas v llenas de intelectualismos sino la vida social pensada y reflejada, interpretada en vías de su transformación, y que allí es donde el movimiento de los trabajadores tiene su función real e histórica.

De estas dos cosas básicas sale el gran éxito del Seminario: el que empecemos a pensar como trabajadores lo que de suyo implica un pensamiento socialista y libertario. No hay otra alternativa de pensamiento obrero.



Cuando un trabajador 'piensa como su patrón, no está pensando: un obrero fascista como alienado que es a una idea impropia no desarrolla pensamiento. Es el problema de todos los fanatismos que olvidan que la dialecticidad de las ideas es recíproca a la dialecticidad de los procesos históricos apuntando a un libertarismo socialista y de suyo a la transvaloración del pensar y lo pensado mismos.

Y siginifica también que un pensarse la clase obrera a sí misma es entender que se es clasista por ser revolucionario y no a la inversa, no se es revolucionario por invocarse clasista que es lo que ha producido una especie de fascismo interior a los obreros mismos, un subproducto de la alienación cristiana que hace ver todo lo "obrero" como sinónimo de "bueno" (léase "revolucionaria" o "santo") y todo lo demás como "pequeño burgués". "reformista", "intelectualista" o sea MALO o "pecaminoso". Y esto fue una cosa que permitió un diálogo culto entre los trabajadores materiales e intelectuales en el ambiente de los dos talleres en que laboramos.

Siento que este acontecimiento apenas si fué el primer comienzo. Hay que seguir impulsando eventos de valor sectorial en la cultura o sea en la Vida Cotidiana ( que es lo que queremos, en el fondo, cambiar) tales como los que introduzco en estas propuestas para el análisis:

(1) TALLER (que nó "costurero") sobre el FEMINISMO EN EL MOVI-MIENTO OBRERO Y POPULAR PA-RA EL DECENIO DE LA MUJER Y en esta misma óptica. LOS MOVI-MIENTOS JUVENILES COMO PRO- CESOS ALTERNATIVOS DE CONTRACULTURA SICOPEDAGOGIA COMO REBELION Y REBELDIA CONSTRUCTIVA EN LA EDUCA CION INFANTIL Y JUVENIL

(2) TALLER—LABORATORIO para levantamiento de PROYECTO DE CENTROS DE TRABAJO SICO-SO-CIAL CON LA JUVENTUD OBRE. RA Y CAMPESINA. Si bien el primer taller se entiende, debo explicar un poquito lo que esto pretende.

Se trata de pensar que la mentalidad revolucionaria es también un proceso de erradicación de la psicosis, sociopatías y otras taras mentales. La en fermedad social es el comformismo y el seguidismo, de un lado, y del otro el empirismo, el fanatismo, el dogmátismo, y el autoritarismo, que son obstáculos idealistas (subjetivismos) para un conocimiento objetivo y científico de la realidad.

Se trata de pensar, también, que la salud ocupacional dado que la vida laboral es toda la vida (todos los días de todo el año, todos los años de la vida!) cotidiana, no puede restringirse al marco de la fábrica sino a todos los campos de la vida de los trabajadores. Ej: la vida sexual sana, los deportes, la diversión, la creación cultural, científica y política, son parte de los problemas de la Salud Ocupacional

Es hora también de que el revolucionario levante propuestas de revolución psíquica y sexual derecho al erotismo, porque a mayor tiempo de trabajo menor tiempo de erotismo. Derecho al ocio, por ejemplo pensar en reivindicar el año sabático que los trabajadores docentes (universitarios) tie



nen cada siete años. Derecho al Divorcio, al amor libre, al aborto, a la educación sexual, a las prestaciones normales en parejas homosexuales, a la vivienda juvenil y estudiantil, a un trato justo en los centros de rehabilitación carcelaria (tanto para presos políticos como comunes que también, de hecho, lo son políticos) a vertirse como a cada cual le da la gana y pueda, al subsidio de desempleo y vagancia, al subsidio estudiantil y de maternidad, etc., que simplemente son reivindicaciones capitalistas que un socialismo real hace cotidianas.

- (3) Empezar la discusión para la creación de la CORPORACION PARA LA MEMORIA OBRERO-POPULAR LATINOAMERICANA. Centro de investigación histórica y cultural, documentación e información en torno a los procesos populares y proletarios.
- (4) Definición del proyecto para el FONDO CINEMATOGRAFICO DE LA NUEVA CULTURA que trabaje para la difusión en lenguaje cinematográfico (video, super ocho, 16, 35mm,







etc.) de los logros de la investigación de la Memoria obrero-popular. Es la manera más expedita de reversión a las gentes de su propia mirada. Podría empezar experimentando filmes cortos en lo que se llama cine vivo y directo (cinéma verité). Convocar por ahora un concurso nacional de guiones "Centenario María Cano" (1887-1987) sobre su vida y época. Crear un fondo por medio de acciones sindicales y de organizaciones populares administrados por alguno de los centros de educación sindical existentes. Recordemos que ya tenemos buen ejemplo autónomo en CINE MUJER! Focine no es garantía para el cine alternativo, empecemos a hacerlo nosotros mismos!

Para terminar sólo debo insistir en que estas propuestas dejan de lado el parroquialismo del movimiento obrero y lo ponen a pensar como el forjador de la historia que debe ser. Vuelvo a repetirle a los mal pensados una cita de Carlos Marx cuando apenas tenía 22 años y tres meses y dice:

"TANTO EN LA HISTORIA COMO EN LA NATURALEZA, LA PODRE-DUMBRE ES EL LABORATORIO DE LA VIDA."

Espero poder colaborar a la realización de estas ideas.

> Afectuosamente, León Zuleta Ruiz. A.A. 6525-Medellín.



## LEGISLACION Y SEGURIDAD NACIONAL EN AMERICA LATINA

## Alfonso Reyes Echandía

Fué presidente de la Corte Suprema de Justicia de Colombia y Director del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Externado de Colombia.

A- La Teoría de la Seguridad Nacional.

Aunque en Latinoamérica contitucional y políticamente el ejército tiene como misión defender la independencia y soberanía nacionales, a partir del triunfo de la revolución cubana comenzó a abrirse paso la tesis -obviamente orientada por el gobierno norteamericano- de que el enemigo de la soberanía nacional ya no provenía del "exterior", sino que estaba arraigado en el interior del Estado; por esta vía, la delincuencia política, en cuanto orientada al cambio violento de la estructura del poder dominante, comenzó a ser preocupación de las fuerzas militares; se consideró que el tratamiento policial y judicial de esta especie de criminalidad eran insuficientes y que se hacía necesaria la intervención del estamento armado para garantizar la supervivencia de la democracia occidental. Con el fin de lograr este propósito se tomaron medidas de carácter internacional y nacional.

En lo internacional se suscribió el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y el Programa de Ayuda Militar (PAM); en virtud de estos convenios, el gobierno norteamericano ofrece colaboración militar, financiera y técnica a los países latinoamericanos y, concretamente, a sus ejércitos en la lucha contra el enemigo político interior. En cumplimiento de esos acuerdos se han incrementado las "donaciones" y los préstamos para la adquisición de material bélico; se ha multiplicado el personal militar y policial latinoamericano que recibe instrucción en "guerra de la selva". "guerra de guerrillas", "contrainsurgencia". "seguridad interna", etc., en escuelas especiales que funcionan en Estados Unidos y en el Canal de Panamá (1); y ha crecido el número de técnicos e instructores norteamericanos enviados a los países del sur (2).

En lo nacional, se ha propiciado el implantamiento de "gobiernos fuertes", o de dictaduras militares y de instrumentos legales que garanticen tratamiento más drástico para aquellas conductas delictivas o socialmente desviadas susceptibles de poner en peligro la estabilidad del "sistema".

La ficción del estado de seguridad nacional latinoamericano -dice RAUL ZAFFARONI- "Consiste en dar por sentado que ese estado se halla en guerra y, por ende, que se necesita reforzar el 'frente interno', es decir, alcanzar el máximo de homogeneidad''; y agrega: "La política criminal de seguridad nacional se caracteriza por una transferencia de conceptos propios del derecho penal militar al derecho penal común, derivada de la 'ordinarización' del concepto de 'cuerpo' y del principio general de 'eficacia'. propios del plano jurídico militar'' (3).

La doctrina de Seguridad nacional adquirió carta de naturaleza jurídica en la propia Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 uno de cuyos principios somete el derecho de reunión (art. 15), la libertad de asociación (art. 16) y la suspensión de las garantías individuales, a los intereses de la Seguridad Nacional.

Posteriormente, las legislaciones nacionales de no pocos Estados Latinoamericanos han consagrado en sus ordenamientos internos instrumentos legales que desarrollan aquella teoría, así:

Argentina, mediante la Ley 16.970 sobre Defensa Nacional se dió competencia a los Militares/para el juzgamiento de los delitos civiles; la Ley 20.840 de septiembre de 1974 sobre "Seguridad del Estado", estableció severas limitaciones a la libertad de prensa, y el Decreto 23.338 de junio de 1976 restableció la pena de muerte. Bolivia, emitió su primera Ley de Seguridad Nacional en septiembre de 1965, a las que han seguido otras en 1967, 1969 y 1973 (Decreto 8944); por Decreto 5 de noviembre de 1971 se estableció la pena de muerte para el delito de terrorismo; y en 1974 (Decretos 11947 y 11952 de noviembre) se reprimieron derechos sindicales y de huelga. Brasil, creó el Consejo de



Seguridad Nacional mediante la Ley 348 de enero de 1968; en diciembro de ese mismo año legisló sobre esa ma teria mediante el Acto Instituciona No. 5 y luego en 1979 a través del De creto Legislativo 898 se entregó a los Tribunales militares el juzgamiento de civiles; en virtud del Decreto 69534 de 1971 se facultó al Presidente de la Re pública para dictar decretos "secretos y confidenciales". Chile, entregó a los Militares el juzgamiento de civiles er 1974 por medio del Decreto 640, y sus Decretos 1 y 5 de 1976 aceptaror

<sup>1.</sup> Existen 142 escuelas de esta clase; en ella fueron adiestrados hasta 1970 un total d 4.629 oficiales colombianos (Cfr. SAXE FERNAN DEZ J., Proyecciones hemisféricas de la paz americana. Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1971, F 82).

Para 1970 había en Colombia 50 norteamen canos como integrantes de su misión militar (Cfr. SAXE FERNANDEZ J., Proyecciones...ob cit. p. 84).

<sup>3.</sup> ZAFFARONI, Raúl, Política Criminal Latino americana, Ed. Hamurabi, Buenos Aires 1982, p. 108.

el concepto de seguridad nacional como fuente legislativa. Uruguay, legisló sobre seguridad nacional en 1972 (Ley 14068) y al año siguiente (Decreto 2770) creó el Consejo Nacional de Seguridad Interna. En Colombia, se dictó el Decreto 1923 de 1978 conocido como Estatuto de Seguridad con normas penales "para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y garantía de la seguridad de los asociados".

Todo ese conjunto de normas (algunas aún vigentes, otras, ya derogadas) parece orientado a garantizar la supervivencia de los gobiernos fuertes y a defender las estructuras socioeconómica y política sobre la cual se asientan.

Tales legislaciones, a pesar de la heterogeneidad de las materias que abarcan y de la diversidad de Estados en los que se aplican, presentan, entre otros, los siguientes elementos comunes:

- a. Están marcados por un creciente intervencionismo estatal, representado en varios países por gobiernos militares.
- b. Presentan frecuentes violaciones al principio de tipicidad en cuanto describen como hechos punibles formas de comportamiento que no vulneran realmente intereses jurídicos vitales para la comunidad, o lo hacen mediante el empleo de expresiones vagas e indeterminadas, como subversión, ofensas, anticonformismo.
- c. Entregan a los militares el poder de juzgar a civiles por delitos comunes y mediante procedimientos violatorios del derecho de defensa.
- d. Suprimen unas y dificultan otras

la real aplicación del habeas-corpus

e. Afectan sensiblemente o suspenden el ejercicio normal de derechos inalienables como los de reunión, sindicalización, locomoción y expresión.

Por lo que se refiere a Colombia, se ha observado el rito electoral para la renovación de sus gobernantes (ramas ejecutiva y legislativa), aunque el poder real lo disfruta la misma casta económica-política y lo ejecutan las fuerzas armadas. A esto se ha llegado mediante el ingenioso mecanismo de la institucionalización del fenómeno jurídicamente conocido como "Estado de Sitio", que la Constitución creó para superar transitoriamente conflictos de guerra exterior o graves conmociones interiores no susceptibles de contrarrestarse con los ordinarios instrumentos legales; sin embargo, se ha utilizado por más de veinte años durante los últimos treinta.

Al amparo del estado de sitio y mediante una equivocada interpretación del artículo 61 de nuestra Carta Fundamental (4), se le ha ido entregando a las fuerzas militares la potestad de administrar justicia penal a los civiles por delitos políticos y también por comunes que directa o indirectamente impliquen la alteración del orden público.

Durante tales períodos la justicia militar ha suplantado a la ordinaria en el juzgamiento de delitos como: Rebelión, asonada, sedición, asociación para delinquir, incendio de vehículos automotores y de edificios públicos o destinados a prestar algún servicio público, siniestros ferroviarios o automoviliario, daño en vías férreas o auto-

moviliarias, daño en las comunicaciones o en la energía, conservación, adquisición o fabricación de sustancias explosivas y empleo de las mismas, utilización de armas contra vehículos en movimiento, secuestro, extorsión, chantaje, homicidio cometido por Miembros del Departamento Administrativo de Seguridad, homicidio y lesiones contra miembros de las fuerzas armadas o civiles a su servicio, posesión y tráfico de estupefacientes.

Dentro de este marco institucional, fuerzas militares han absorvido estructural v funcionalmente a la policía nacional y han penetrado hondamente los predios antaño celosamente reservados a la jurisdicción penal ordinaria; en efecto, la policía nacional, está adscrita al Ministerio de Defensa; su Director es oficial de menor graduación que el titular de aquel Ministerio y. por lo tanto, le está subordinado; cualquier operación relacionada con el orden público debe ser coordinada por un oficial del ejército; cuando lo juzgue conveniente el alto mando militar, la tropa suplanta a la policía en su clásica función de vigilancia; en relación con los delitos cuyos juzgamientos se le ha asignado personal militar ejerce simultáneamente funciones de policía judicial ( y por lo tanto practica capturas, allanamientos e interrogatorios), instrucción criminal, ministerio público, defensa, juzgamiento.

## B. El Estado de Sitio.

Los Estados Latinoamericanos suelen prever en sus propias Constituciones Políticas, medidas excepcionales para contrarrestar graves y extraordinarias alteraciones del orden público que, por lo mismo, escapan al ordinario control normativo creado para el manejo de la normalidad institucional.

Conflictos bélicos internacionales, guerras de guerrillas en el interior de los países, atantados terroristas, huelgas laborales o estudiantiles violentas, son con frecuencia factores determinantes de la declaración oficial de tales situaciones. Ellas se conocen como estado de sitio (Chile, Argentina, Haití, Paraguay, República Dominicana), estado de emergencia (Venezuela), o estado de suspensión de garantías (Panamá, Perú, México, Honduras).

En Colombia este fenómeno se denomina Estado de Sitio y está regulado así en el art. 121 de su Constitución: "En caso de guerra exterior o de conmoción interior podrá el Presidente, con la firma de todos los Ministros,

4. Tal norma dice: "Ninguna persona o corporación podrá ejercer simultáneamente, en tiempo de paz, la autoridad política o civil y la judicial o la militar".



declarar turbado el orden público y en Estado de Sitio toda la república o parte de ella. Mediante tal declaración, el gobierno tendrá, además de las facultades legales, las que la Constitución autoriza para tiempos de guerra o de perturbación del orden público y las que, conforme a las reglas aceptadas por el derecho de gentes, rigen para la guerra entre naciones.

"Los decretos que dentro de esos precisos límites dicte el Presidente tendrán carácter obligatorio, siempre que lleven la firma de todos los Ministros.

"El Gobierno no puede derogar las le-



yes por medio de los expresados decretos. Sus facultades se limitan a la suspensión de las que sean incompatibles con el Estado de Sitio.

"La existencia del Estado de Sitio en ningún caso impide el funcionamiento normal del Congreso. Por consiguiente, éste se reunirá por derecho propio durante las sesiones ordinarias y en extraordinarias cuando el gobierno lo convoque.

"Si al declararse la turbación del orden público y el estado de sitio estuviere reunido el Congreso, el Presidente le pasará inmediatamente una exposición motivada de las razones que determinan la declaración. Si no estuviere reunido, la exposición le será presentada el primer día de las sesiones ordinarias o extraordinarias inmediatamente posteriores a la declaración.

"En el caso de guerra exterior, el gobierno convocará al Congreso en el decreto que declare turbado el orden público y en Estado de Sitio la república, para que se reuna dentro de los diez días siguientes, y si no lo convocare, podrá el Congreso reunirse por derecho propio.

"El gobierno declarará restablecido el orden público tan pronto como haya cesado la guerra exterior o terminado la conmoción interior y dejarán de regir los decretos de carácter extraordinario que haya dictado.

"Serán responsables el Presidente y los Ministros cuando declaren turbado el orden público sin haber ocurrido el caso de guerra exterior o de conmoción interior; y lo serán también, lo mismo que los demás funcionarios, por cualquier abuso que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente artículo.

"PARAGRAFO: El Gobierno enviará a la Corte Suprema de Justicia al día siguiente a su expedición, los decretos legislativos que dicte en uso de las facultades a que se refiere este artículo, para que aquella decida definitivamente sobre su constitucionalidad. Si el gobierno cumpliere con el deber de enviarlos, la Corte Suprema de Justicia aprehenderá inmediatamente de oficio su conocimiento.

"Los términos señalados en el artículo 214 se reducirán a una tercera parte, y su incumplimiento dará lugar a la destitución de los magistrados responsables la cual será decretada por el Tribunal Disciplinario. (Acto Legislativo No. 1 de 1968, art. 42)".

Pese a que del contenido de esta disposición constitucional se desprende inequívocamente tanto su excepcionalidad como su limitadísimo marco temporal, lo cierto es que en Colombia el Estado de Sitio se ha convertido en mecanismo ordinario de gobierno a partir de 1948 ( el 9 de abril de ese año ocurrió el asesinato del líder político de izquierda JORGE ELIECER GAITAN ). En efecto, desde el mes de abril de ese año hasta hoy se ha decretado el Estado de Sitio en quince oportunidades que sumadas temporalmente abarcan un período de 25 años y 9 meses; lo que significa que durante los 36 años comprendidos entre 1948 a 1984 apenas hemos vivido 10 años y 3 meses de plena normalidad jurídicoinstitucional.

Cómo ha sido posible esa peligrosa transformación de una institución político-jurídica creada para muy breves períodos, en un verdadero sistema ordinario y casi permanente del control del orden público. Mediante un

curioso mecanismo interpretativo conforme al cual el Gobierno tiene el poder político de decidir, una vez decretado el Estado de Sitio una o varias causas determinadas, qué otros factores -a su juicio alteradores del orden públicoameritan la toma de nuevas medidas oficiales para contrarrestarlos, sin solución de continuidad respecto de los que inicialmente dieron lugar a la declaración del estado de sitio. No hemos estado por supuesto de acuerdo con tal interpretación. Nos parece, al contrario, que los fundamentos motivacionales de un decreto fundado en el art. 121 de la Constitución Nacional no puede ser distinto de los que el Gobierno tuvo en consideración para declarar turbado el orden público y en estado de sitio todo o parte del territorio nacional, ya sea que ellos persistan en sus originales caracteres, ora que se hayan proyectado hacia el futuro con dinámico desarrollo evolutivo. Lo que no puede aceptarse es que hechos o fenómenos desligados causalmente de aquellos que determinaron la inicial declaración de estado de sitio, sirvan de fundamento jurídico a nuevos decretos legislativos, cuya materia evidencia ostensible divorcio con la situación generadora de la primitiva alteración del orden social. Por esta vía, los decretos que constitucionalmente han de contener instrumentos jurídicos aptos para regresar a la normalidad, solamente sirven para prolongar una situación que ya no puede seguir siendo considerada como excepcional.

## C. Estado de Sitio y Justicia Penal Militar.

Entre las medidas que usualmente toman nuestros gobiernos durante los períodos de estado de sitio, la más significativa y frecuente es la de entregarle a la Justicia Penal Militar la investigación y juzgamiento de delitos comunes o políticos cometidos por civiles.

Siempre hemos considerado que tal determinación es inconstitucional. He aquí los fundamentos de nuestra posición:

Si nos atenemos a la letra del art. 61 de la Constitución Nacional, y a su formulación gramatical, tendremos que concluir que en ella se prohibe a cualquier persona o corporación ejercer, en tiempo de paz, las funciones de la autoridad civil simultáneamente con las de la autoridad judicial y las funciones de la autoridad civil simultáneamente con las de la autoridad militar.

Del análisis precedente resulta, pues, que si en tiempo de "paz" no puede una misma persona o corporación ejercer simultáneamente funciones política o civil y judicial, ni funciones política o civil y militar, a contrario sensu, en tiempos "de no paz" que podrían ser los de guerra interior o exterior v aún, con discutible amplitud, los de estado de sitio - es jurídicamente compatible el ejercicio simultáneo de la autoridad política o civil con la judicial y de aquella con la militar; en tales períodos podría entonces un gobernador fungir de juez o un oficial del ejército desempeñarse como alcalde. Esto es, evidentemente, lo que el

Ahora bien, como existe en el texto del citado art. 61 una irreductible oposición semántica y gramatical entre lo judicial y lo militar, como que una y otra funciones son diversas y excluyentes, y como las dos categorías de autoridad que la norma enfrenta son, de un lado la política o civil y del otro la judicial y la militar, por manera que estas dos últimas no admiten complementación gramatical, lógica, ni jurídica, síguese, que conforme a la norma examinada en ningún tiempo es jurídicamente posible que una misma persona o corporación puedan ejercer simultáneamente las funciones judicial y militar.

Para concluir, como hasta ahora se ha hecho, que en tiempo de no paz son jurídicamente compatibles las funciones, judicial y militar, sería necesario que el texto del artículo 61 estuviere redactado de la siguiente o parecida manera: ninguna persona o corporación podrá ejercer simultáneamente, en tiempo de paz, la autoridad política y la civil ni la judicial y la militar. Por esto supondría, desde el punto de vista conceptual, enfrentar como diversas las funciones política y civil, y por el aspecto gramatical, sustituir la disyuntiva "o" en su función explicativa por la copulativa "y" con función de separación antagónica, así como



cambiar la actual copulativa "y" que separa las dos coordinaciones, por la negativa "ni", y finalmente, reemplazar la disyuntiva dilemática "o" que opone lo judicial a lo militar, por la copulativa "y" que permita separar ambos términos. Resulta, sin embargo, palmar que los dos textos son diversos y que el imaginado aquí no corresponde textual ni conceptualmente al del artículo 61.

Pero es que la prohibición del ejercicio simultáneo de las funciones judicial y militar, no se desprende meramente de la fría y calculada redacción del art. 61, sino que surge de la naturaleza misma de una y otra. En efecto, aquella está adscrita a la rama jurisdiccional del poder público y ésta, a la rama administrativa; el juez es por naturaleza sujeto deliberante, en tanto que al militar le esta constitucionalmente prohibido el ejercicio de esa actividad mental (5), en razón de la subordinación jerárquica a que está obligado; la función judicial es autónoma y la militar, dependiente.

Se ha dicho por eso, con razón que: "El artículo 61, durante el tiempo de guerra autoriza a la autoridad civil o política para que, simultáneamente con sus funciones civiles, pueda asumir las que competen a la rama jurisdiccional o a la fuerza pública. Lo que

no puede extraerse del contenido jurídico de esa norma es la interpretación de que los militares pueden asumir el quehacer de administrar la justicia ordinaria. Si esa interpretación fuera técnica, también se podría sostener que el art. 61 durante el estado de sitio, confiere a los jueces la posibilidad de dirigir la guerra contra las tropas extranjeras o contra las de los rebeldes que intentan derribar al gobierno" (sentencia de Sala Plena del 2 de diciembre de 1976; Salvamento de Voto).

Tan evidente es el absolutismo de la prohibición constitucional del ejercicio de las funciones judicial y militar, que el propio constituyente hubo de establecer dos perentorias excepciones: una en el art. 27, numeral 20. conforme a la cual "los jefes militares podrán poner penas in continenti, para contener una insubordinación o motin militar o para mantener el orden hallándose enfrente del enemigo" y la otra, en el art. 170 que autoriza a las Cortes Marciales o Tribunales Militares para conocer "de los delitos cometidos por los militares en servicio activo y en relación con el mismo servicio", conforme al Código Penal Militar.

5. El artículo 158 de la Constitución Política de Colombia dispone que; "la fuerza armada no es deliberante".



Pero a tiempo que la primera excepción permite a la autoridad militar ejercer función judicial sobre personas civiles o militares en la especial situación allí descrita, la segunda limita perentoriamente esa potestad jurisdiccional en cuanto solamente ha de ejercerse sobre militares en servicio activo y en relación con él. Y no resulta válido afirmar que la jurisdicción militar sobre civiles constituye un simple "traspaso de competencia" que puede hacerse por vía legal porque este razonamiento desconoce la precisa y tajante exclusión que de la simultaneidad de estas funciones hace el art. 61 de la Carta, y que conduce a reconocer en el art. 170 una excepción a tal principio -que no otra cosa es el fuero militar- y no una regla permanente permisiva; y también una excepción al art. 58 de la Carta, en cuanto señala que "la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores de Distrito y demás Tribunales y Juzgados que establezca la Ley, administran justicia"; y al artículo 55 ibidem en la medida en que dispone que "el Congreso, el Gobierno y los jueces tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente en la realización de los fines del Estado".

"Bien dijo la H. Corte Suprema de Justicia en sentencia -Sala Plena- del 4 de octubre de 1971: "La ley de justicia militar no puede sustraer de los jueces ordinarios el conocimiento de delitos comunes cometidos por personas que no se hallan revestidas del título castrense, porque ello se opone al principio consagrado en el art. 170 de la Carta, según el cual el régimen exceptivo sólo es aplicable a los delitos cometidos por militares en servicio... pero ello, sólo se concibe respecto de estos y en relación exclusiva con la actividad y los ilícitos cometidos en desarrollo de la misma. Consagrarla involucrando personas distintas de los militares en servicio, equivale a suplantar el orden constitucional, concediéndole al art. 170 de la Carta un valor genérico y no específico, que es el que le corresponde".

Los militares en servicio activo a que se refiere el art. 170 de la Carta son los oficiales, suboficiales y soldados que integran los cuerpos del ejército, la aviación y la marina nacionales; de ellos no forma parte la policía. En



efecto: los policías no son militares: porque la Constitución separa nítidamente a estos (art. 166) de aquellos (art. 167); porque el ejército ha sido constitucionalmente creado para defender la soberanía nacional (art. 166), a tiempo que es función de la policía la protección "de los habitantes del territorio colombiano en su libertad v en los derechos que de esta se derivan" y "la conservación del orden público interno" (arts. 10 y 20, Código Nacional de Policía); porque en razón de la naturaleza de sus funciones, el ejército es institución bélica y la policía, organización civil (art. 34 Código Nacional de Policía); porque los militares deben obediencia absoluta a sus superiores (art. 21 C.N.) en tanto que la obediencia policial es reflexiva (art. 47 Código Nacional de Policía); porque los agentes de policía ingresan a la institución por propia voluntad, se convierten en empleados públicos y se pueden retirar cuando así lo decidan, en tanto que los soldados son coactivamente incorporados al servicio militar, no son empleados públicos aunque reciben algun estipendio y no pueden retirarse voluntariamente mientras no hayan cumplido el período legalmente fijado de alistamiento castrense; porque Gobernadores y Alcaldes son jefes de Policía en sus respectivos niveles departamental y municipal, mientras los militares solo reconocen la jerarquía superior de sus comandantes.

La desafortunada adscripción legal de la Policía Nacional al Ministerio de Defensa es meramente formal, y por lo mismo, no modifica ni podría la sustancial diferencia estructural de una y otra instituciones. Sólo constituye -como lo dijera en frase afortunada un ilustre Magistrado- "un síntoma más de nuestra débil estructura democrática".

D. La Estructura Piramidal del Proceso Penal Militar.

Como su propio nombre lo indica y como lo consagran las legislaciones que ellas se ocupan, la Justicia Penal Militar ha sido concebida y plasmada normativamente como un fuero especial que garantiza a los militares que delincan en ejercicio de sus funciones un juzgamiento institucional, vale decir, por jueces escogidos de entre sus propios pares; son pues militares de mayor jerarquía quienes investigan y fallan los procesos penales por delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas en el ordinario desempeño de sus actividades castrenses.

El Código de Justicia Penal Militar de Colombia prevé tres clases de procesos: El de los Consejos de Guerra, el de los Consejos Verbales de Guerra y el Especial. Los funcionarios que generalmente intervienen en tales procesos son el juez instructor, el juez de conocimiento, los vocales o jurados, el fiscal, el defensor y el secretario; en los Consejos Verbales de Guerra interviene también un asesor jurídico. Por lo regular y salvo los jueces de instrucción que suelen ser abogados civiles. los demás funcionarios son militares en servicio activo. Tanto los Jueces de Instrucción como los Magistrados del Tribunal Superior Militar, son nombrados por el Gobierno Nacional: los demás integrantes del aparato judicial (fiscal, vocales, defensor de oficio, secretario, asesor jurídico) son de libre nombramiento del Juez de la causa quien ejerce al mismo tiempo las funciones de comandancia militar que en razón de su jerarquía le han sido previamente asignadas.

Resulta así que entre el Juez de la causa y los demás funcionarios que intervienen en el proceso penal militar existe una rígida relación de dependencia, no solo porque son nombrados por aquel, sino porque a él están subordinados jerárquicamente.

Ahora bien, una de las características consustanciales al proceso penal ordinario o común -aquel que conoce de delitos cometidos por civiles- es la atinente a la autonomía del juzgador; ella está garantizada por su origen jurisdiccional, su profesionalidad, su estabilidad. Otro aspecto fundamental corresponde al equilibrio de partes en el debate procesal, en cuanto acusación y defensa tienen iguales oportunidades de aportar y controvertir la prueba. En Colombia la Corte Suprema de Justicia -máxima entidad de la rama jurisdiccional del poder públicoestá integrada por magistrados elegidos por la misma Corporación (cooptación) y que permanecen en sus cargos hasta la edad de retiro forzoso (65 años); la Corte, a su vez, elige a los magistrados de los Tribunales de segunda instancia por períodos de cuatro años, y estos nombran cada dos años a los jueces de sus respectivos distritos.

Cuando el gobierno nacional decide en estado de sitio que determinados delitos cometidos por civiles sean juzgados por la Justicia Penal Militar mediante el mecanismo de los Consejos Verbales de Guerra, está entregando esos ciudadanos a una jurisdicción castrense en la que el juez de la causa es un Comandante de Unidad Militar, y en la que el Fiscal o acusador, los Vocales o jueces de conciencia, el Asesor Juridico y hasta el defensor de oficio, son subalternos del primero y nombrados por él; con un tal sistema de jerarquía piramidal es imposible esperar un proceso equilibrado y justo. Más aún, en esta clase de procesos, sumario, juicio y fallo se hacen durante la audiencia pública; las pruebas se piden allí mismo y solamente pueden practicarse en el recinto donde aquella se realiza; el defensor se nombra también en ese momento procesal cuando no estuviere ya actuando como apoderado- y dispone solamente de tres horas contadas a partir del momento en que se lea el cuestionario que contiene la específica acusación, para preparar la defensa del procesado. Se viola así el principio constitucional del debido proceso con defensa real.

Entre los delitos cuya investigación y fallo suele encomendarse a la Justicia Penal Militar durante los períodos de estado de sitio, se hallan los de contenido público (rebelión, sedición, asonada). Hemos dicho ya que dentro de la concepción político-militar de la teoría de la seguridad nacional se le ha entregado en nuestros países en las Fuerzas Armadas el control del orden público interno y la tarea de combatir militarmente a los grupos rebeldes o sediciosos que pretenden generalmente desde fronteras ideológicas de izquierda el derrocamiento de los regímenes gobernantes.

Pues bien, cuando en el curso de esta lucha armada el ejército oficial captura a miembros de unidades rebeldes, inicia contra ellos procesos penales; a partir de ese momento la relación soldado-rebelde que venía desenvolviéndose en el plano propio de enemigos que se enfrentan con las armas en la mano, da lugar a otra relación formalmente jurídica en la que el militar victorioso se convierte en juez y el rebelde vencido se transforma en procesado; será posible entonces esperar un juicio imparcial cuando el juez está juzgando a su propio enemigo? definitivamente no. Por eso no sorprende la sentencia de condena, fundada en veces sobre la propia confesión, nacida

bajo el clímax angustioso de la tortura material o sicológica.

## **CONCLUSIONES**

- 1. La teoría de la seguridad nacional es un mecanismo político-militar auspiciado por los Estados Unidos de Norteamérica para el mantenimiento de gobiernos "fuertes" en los países de América Latina, con el fin de evitar la consolidación de sistemas democráticos reales;
- 2. Uno de los instrumentos utilizados por los gobiernos latinoamericanos para lograr tal objetivo es el de la declaración de estados de sitio o de emergencia nacional, que suelen prolongarse más allá de los estrechos límites para los que fueron instituídos normativamente;
- 3. En los países como Colombia, Chile, Brasil, tales mecanismos de excepción suelen aprovecharse para entregar al poder militar el juzgamiento de civiles, mediante procedimientos conculcadores de garantías personales constitucionalmente consagradas, como el debido proceso y el derecho de defensa;
- 4. Hay necesidad de crear y fortalecer en la conciencia ciudadana de nuestros países la convicción de que tales mecanismos institucionales son violatorios de nuestras soberanías y retardan el necesario proceso de liberación de la dependencia económico-política en la que se nos mantiene; y
- 5. La autodeterminación de los pueblos, la existencia de una democracia real, el funcionamiento de una justicia jurisdiccional y respetuosa de las garantías propias del debido proceso y

el rompimiento de los desequilibrios socio-económicos que nos golpean, son metas por las que debemos luchar sin limitaciones fronterizas, para ofrecer a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos, un mundo sin explotadores ni explotados, sin amos ni vasallos, sin opulentos ni mendigos, un mundo de libertad con igualdad de oportunidades y armoniosa convivencia.





## ESBOZO CRITICO DEL MOVIMIENTO SINDICAL Y TAREAS DEL MOMENTO

Poco a poco se ha abierto en el movimiento sindical un proceso de reflexión y análisis crítico acerca de los problemas que afectan su existencia. El reconocimiento de la crisis del sindicalismo colombiano, a pesar de que viene siendo señalada desde hace algunos años, contiene en la actualidad un elemento que le dá dinamismo y lo coloca en la perspectiva cierta de superarla. Nos referimos a la participación de numerosos sectores de la más diversa orientación política e ideológica en la evaluación de la trayectoria histórica y la situación actual de su propia realidad.

Los puntos de vista que expondremos a continuación, tienen la pretensión de contribuír al diagnóstico de las deficiencias del movimiento sindical desde una óptica amplia y objetiva, en tanto partimos de la consideración de que la crisis afecta al conjunto del sindicalismo. Somos concientes que el trayecto por recorrer es difícil y complicado y será necesario vencer innumerables obstáculos en el orden de las concepciones, los prejuicios, los celos y el sectarismo, para lograr la participación mancomunada de todas las corrientes en la búsqueda de una mayor precisión de los problemas y las fórmulas o salidas que se consideren pertinentes para transformar los contenidos del trabajo sindical.

"Hay aparentemente una inercia en la vida de los colombianos que los lleva a aceptar con resignación la violencia, la injusticia, los impuestos, la destrucción de la vida cotidiana. De manera que aquello que hace posible la democracia, esto es las corrientes de opinión, no parecen existir no sólo porque no existen medios autónomos de comunicación, sino porque además entre el aparato burocrático del Estado y el ciudadano promedia ya una distancia infinita: la noción que tiene del Estado un ciudadano es la que le dá el policía que lo zarandea, el guarda que lo detiene, el soldado que le pide documentación y lo requisa, el rostro del funcionario detrás de una ventanilla". Darío Ruíz Gómez, El Mundo, Cajón de Sastre, Sept. 4/1984.

## I. SINDICALISMO, ESTADO Y SOCIEDAD.

El movimiento sindical colombiano debe ser mirado no sólo en la perspectiva de un desarrollo interno, de
aquello que tiene que ver con sus prácticas, sus costumbres, sus métodos de
trabajo, sino también en lo que respecta a la forma como ha logrado inscribir su historia y su presente en el
marco del desarrollo de la estructuración y evolución del Estado colombiano y los conflictos de nuestra
sociedad.

Después de los períodos de auge político de los trabajadores organizados del país, en la década del 20 y durante el gobierno de la "revolución en marcha", el sindicalismo vuelve a experimentar un ascenso en su actividad

que va desde mediados de los años 60s hasta mediados de la década del 70. En el primero, la joven clase obrera colombiana responde con vigor y fortaleza a las necesidades de organizarse sindicalmente para iniciar su lucha por una legislación del trabajo que reconociese sus derechos de sindicalización, huelga, jornada laboral de 8 horas, la salubridad en los sitios de trabajo, etc. En el segundo, su participación en los debates que sustentaron las reformas políticas y sociales del año 1936, fue decisiva para derrotar la oposición conservadora clerical y terrateniente a las mismas; de tal experiencia derivó el sindicalismo su primera gran organización obrera, la CTC. Las rivalidades partidistas entre liberales y comunistas en su interior produciría la primera gran división del sindicalismo, que sumada al nacimiento de la UTC bajo la inspiración jesuítica y al período de la violencia, genera una grave situación de postración del sindicalismo.

El tercer período de auge tiene su razón de ser en cierto revitalizamiento del acuerdo bipartidista que restableció parcialmente el juego democrático, y también como consecuencia de la reacción que suscitaron las reformas laborales de los gobiernos de Valencia y Lleras Restrepo, cuyo contenido afectaba los derechos de organización y de huelga de vastos sectores de trabajadores al servicio del Estado.

Sin embargo, puede afirmarse que la presencia de las fuerzas sindicales y, aún más, su incidencia en las grandes decisiones políticas, en los conflictos sociales de mayor envergadura ha sido muy débil, por no decir nula. Este aislamiento puede atribuírse a varios factores:

- a. Imposición por parte de los partidos tradicionales de un modelo de sindicalismo apolítico, neutralista, tanto desde su influencia a su interior, como también desde la legislación laboral. El sindicalismo se dejó encerrar en la trampa del apoliticismo, lo que conllevó a su marginamiento del movimiento social y a su postración en el economicismo.
- b. La intolerancia y la política represiva del Estado y los patronos respecto a los sectores y tendencias que pretendieron superar el anterior condicionamiento.
- c. La división, el sectarismo y el dogmatismo presentes en el movimiento sindical en general y, particularmente, como producto de la división del movimiento obrero internacional a principios de los años 60s.
- d. El legalismo en que ha estado inmerso, que lo hace proclive a todo esquema jurídico-burgués, sin presentar alternativas audaces de transgresión. Los dirigentes sindicales están absorvidos en la juridicidad de la convención, el pacto, el arreglo directo y hasta la huelga, no es más que una prolongación de su respeto por los códigos de la legislación laboral.

El sindicalismo ha vivido en los últimos años un enfrascamiento de su actividad que le ha impedido mirar el entorno social y la problemática política del país. No ha tenido una actividad protagónica en momentos de gran tensión, como lo fueron el ascenso de la dictadura conservadora a mediados de este siglo, la imposición del golpe militar por parte de los liberales y conservadores, la instauración del Frente

Nacional y, más cercanamente, en la coyuntura que se genera en los acuerdos de tregua y cese al fuego y por la apertura democrática.

El saldo que arroja el período precedente para el movimiento obrero es desolador: pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, estancamiento del bajo índice de sindicalización que ha oscilado entre un 15 y un 30 por ciento, ínfimas conquistas de orden laboral, gran división orgánica y, como colofón, una práctica de enclaustramiento con respecto a asuntos de trascendencia nacional, como aquellos que tienen que ver con la identificación cultural de nuestro pueblo, en el aislamiento, descoordinación e indiferencia ante movimientos populares como el campesino, el indígena, el cívico, este último de gran significación para el sindicalismo en tanto ha logrado poner de presente el divorcio del trabajador en cuanto a su vida como productor y como habitante de un barrio.

La debilidad de la presencia obrera en la escena política nacional, también puede medirse por las tímidas y en muchas ocasiones inconsistentes posiciones esgrimidas acerca de las políticas estatales de los gobiernos del Frente Nacional. Si bien es cierto, los gremios patronales poseen mayor poder, mejores recursos publicitarios y un gran entronque con el aparato estatal, que les permite gozar de ciertos privilegios, de gran capacidad de maniobra e ingerencia sobre asuntos económicos, políticos y sociales, sería necio desconocer la eficacia de su organización en la investigación y conocimiento de los problemas que son objeto de debate y un ágil cálculo acerca de las formas de ganar opinión pública en favor de sus ideas y programas. De la experiencia de los gremios patronales, el movimiento sindical puede extraer, con beneficio de inventario, importan-



tes lecciones. La primera de ellas consiste en abandonar la idea según la cual el escaso peso político del sindicalismo se debe única y exclusivamente a las políticas represivas del Estado. Es necesario reconocer que la relación con el Estado viene siendo afectada por una concepción gremialista que mira a aquel como un ente al que solo hay que reclamarle, lucharle, exigirle, siempre desde fuera, oponiéndose o restándole importancia a la participación obrera en organismos del Estado, para, desde dentro, contribuír al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. Se hace caso omiso a que lo importante ha de ser una clara posición de defensa de los intereses generales de la clase obrera y del movimiento popular, tanto dentro como fuera del Estado. Es difícil encontrar respuestas satisfactorias a la ausencia de una representación obrera efectiva y decisoria, en las Cajas de Compensación Familiar, en el ISS, en Senalde, en el Sena, en el ICBF, en el Conpes, en la Caja Nacional de Previsión, por mencionar solo algunos casos.

Pero, donde se ha observado más crudamente el aislamiento del movimiento obrero y sindical con respecto a los problemas de la sociedad co-

lembiana, es en lo pertinente a la indiferencia conque ha sido enfrentada la actual coyuntura de la apertura democrática, de la tregua y la paz. No hubo apertura de tribunas, no se hizo eco del damor social, no se generaron mecanismos de participación en las bases obreras. De hecho, el nivel de ejercicio de la democracia en el movimiento sindical, muestra los mismos síntomas perturbadores de la democracia colombiana que pueden resumirse en dos características: ni es participante ni es deliberante. En tal sentido, urge una oxigenación de la democracia obrera que permita superar el caudillismo y el gamonalismo sindical, que posibilite una más frecuente rotación en los cargos de dirección y que dé vía libre al relevo y a la insurgencia de nuevos dirigentes.

Los problemas que hemos venido señalando, no solo tienen razón de ser en las deficiencias y limitaciones de una democracia altamente restringida como la que rige al país, en la interferencia agresiva y oportunista del Estado y de los partidos tradicionales, en la



juventud e inexperiencia del movimiento obrero. Para hablar con mayor rigor, es necesario referirnos al papel cumplido por diferentes movimientos y concepciones de la izquierda colombiana en los últimos 25 años. Ya es hora de que estas tendencias realicen una evaluación crítica acerca de la eficiencia y validez de ciertos preceptos, líneas de acción y estrategias, que han tratado de introducir en el movimiento sindical, sin resultados positivos. Acaso puede hablarse sensatamente de la existencia de uno o varios partidos obreros en Colombia? Se podrá reclamar aún un papel de vanguardia en la vida social cuando ni siquiera se conoce la gravedad de la crisis por la que atraviesa nuestro sindicalismo? Se puede justificar aun la tesis del papel de correas de transmisión de los sindicatos con respecto a un supuesto partido?

Es menester reconocer la especificidad de la vida sindical para que se extirpe la práctica nociva consistente en la manipulación de pequeños grupos de cuadros obreros por parte de organizaciones políticas que distorsionan la relación política-sindicalismo. llegando a extremos como los de diseñar las planchas de dignatarios a cargos de dirección, la maquinación de asambleas, la elaboración de los boletines, etc. Costumbres y prácticas que le niegan a los obreros su condición de personas mayores de edad y con capacidad de discernimiento. Son 25 años durante los cuales se ha pretendido subsanar la escasa presencia política entre los trabajadores con la manipulación de algunos dirigentes. No se ha respetado la autonomía sindical, so pretexto de luchar contra el neutralismo y no se ha caído en la cuenta de que la negación de dicha autonomía sindical, es lo que en parte ha impedido una relación dinámica, creadora,



del sindicalismo con la vida política. El autonomismo implica una manera de abordar el protagonismo político en una perspectiva social más amplia; más aún, es aquello que puede permitirle al obrero avanzado un papel activo como militante político y no queder relegado a ser un actor pasivo, de segunda línea, finalmente destinado a ser receptor memorístico de un discurso. Para decirlo con las palabras del investigador Pedro Santana: "Lo que queremos plantear es que el sindicalismo deberá remover los obstáculos que conspiran contra su conversión en un movimiento social autónomo y políticamente decisivo en el proceso de transformación de las estructuras económicas actualmente vigentes".

El espíritu de capilla y de secta, la crisis de los partidos tradicionales, la crisis de los modelos de izquierda, se ha revelado con especial énfasis en el sindicalismo colombiano. La actitud ante las investigaciones históricas y sociológicas elaboradas por fuera de condicionamientos partidistas y al margen de prejuicios ideológicos, es de indiferencia y desconocimiento; parece como si la necesaria lucha económica, de resistencia, se hubiese convertido en la única expresión real de este

movimiento, y que cuando se reclama la adopción de claras y sustentadas posiciones sobre problemas políticos y sociales, lo único que hay a la mano es el discurso general, sectario y dogmático. Pero los hechos prácticos tienen más peso que las palabras y los deseos y aquellos son los que nos llevan a reconocer el carácter mendicante del sindicalismo colombiano.

Es mucho lo que falta por investigar y clarificar acerca de la crisis del sindicalismo colombiano. A los anteriores elementos hay que sumarles la inoperancia de la estructura orgánica del movimiento sindical, no sólo en el aspecto de su división en cuatro centrales y un inmenso archipiélago de sindicatos independientes, sino también en aquello que tiene que ver con la potencia y la eficacia de la lucha sindical; predomina de modo alarmante el sindicalismo de base y es permitido el paralelismo, impidiendo el desamollo de la reforma orgánica más avanzada que es el sindicalismo de industria.

En diferentes épocas y de diversas formas, se vienen realizando proyectos de unidad, con el objeto de conjurar la división. Sin embargo, éstos han quedado en meras intenciones. Contra ellos ha conjurado el sectarismo, la prevención y aún el temor a perder la influencia o cargos de dirección; pero además, quizás sea necesano reconocer una deficiencia grave en los proyectos unitarios, consistente en buscar la unidad a partir de propuestas elaboradas por círculos directivos de determinada corriente, en los que se anteponen condiciones de carácter excluyente, más aún, son proyectos que no se corresponden con la situación del sindicalismo. Nuestro punto de vista al respecto, se fundamenta en la premisa de que la unidad orgánica debe ser el resultado y no el prerrequisito de la existencia de profundos

cambios en los estilos de trabajo, en el ejercicio de democracia, en la universalización de los contenidos de la vida obrera, en el avance y en la eficacia del movimiento, en el fortalecimiento de los lazos con otros movimientos populares, en la ampliación de la democracia interna, en la participación no burocrática en organismos estatales; en suma, cuando estas renovaciones hayan calado en vastos sectores de todas las corrientes sindicales, de tal forma que la madurez alcanzada, arroje como resultado un mayor peso político del movimiento obrero y sindical en la vida nacional.

II. RECOMENDACIONES SOBRE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE PUEDEN CONTRIBUIR A LA SUPERACION DE LA CRISIS.

Tal como lo habíamos dicho no aspiramos a un nuevo proyecto de unidad, ni tenemos la varita mágica para la superación de la crisis. Las transformaciones de la vida sindical deben ser producto de esfuerzos colectivos que, respetando la actual estructura orgánica, dé lugar al saneamiento y elevación de la vida sindical en todos los sectores existentes. El único requisito es el reconocimiento de la existencia de graves problemas y el deseo de superarlos para beneficio de los trabajadores.

1) Es necesario restablecer los procesos de unidad de acción entre diversas corrientes, entre sindicatos afines desde el punto de vista de sus intereses. verbigracia los estatales, el sector textilero, el cementero, entre sindicatos de grupos monopolistas, es decir, una unidad de acción no debe estar limitada tan solo a las centrales, aunque es deseable que se restablezca el diálogo entre ellas. Los objetivos de lucha deben trascender el campo de la resistencia económica. Debe ser un

mecanismo que se ponga al servicio de la evaluación crítica de los problemas del movimiento sindical, que estudie las perspectivas de participación en los organismos del Estado que están orientados a programas sociales y económicos; que impulse la creación de comisiones de análisis y estudio sobre la reforma laboral y otras de interés colectivo, trabajando integradamente con expertos en dichos asuntos.

2. A partir del examen de la crisis, proyectar la realización de campañas nacionales que abarquen los siguientes aspectos:

- Jornada nacional de sindicalización.
- Revitalización de la prensa obrera.
- Fomento y patrocinio de las investigaciones de caracter histórico, económico y sociológico sobre el movimiento obrero.
- Elaboración de un inventario de



las investigaciones realizadas hasta el presente y sustentación de la necesidad de su lectura y análisis.

- Campaña nacional tendiente a la creación de bibliotecas obreras y formación de círculos de estudio en los sindicatos.
- Iniciación del estudio de las posibilidades de creación de un periódico nacional del sindicalismo.
- (3.) En las cuestiones orgánicas y con respecto a las formas de lucha, debe partirse del principio de la eficacia de las mismas en la mira de obtener triunfos a nivel de la legislación y del nivel de vida. Reestudiar los nuevos proyectos de reforma laboral, de tal suerte que se luche unificadamente por un solo proyecto, en el cual, a más de ampliar los derechos de contratación colectiva y huelga, se afirme el sindicalismo de industria como la forma de organización de un sindicalismo fuerte y moderno. Impulsar la sistematización en la evaluación de los problemas sindicales, en la investigación y elaboración de pliegos, tratando de alimentar oportunamente a los obreros con estudios que den cuenta de la coyuntura económica, la situación financiera de las diversas ramas de la economía, el nivel de las conquistas, etc., acudiendo en lo posible a la utilización de técnicas computarizadas. Para ser más oportuno, habrá de hacerse un inventario y un calendario anual de los conflictos que se van a presentar.

Promover el intercambio de experiencias y la evaluación crítica de las coyunturas y de las luchas, mecanismos que tienen por objeto la racionalización y el aprovechamiento de otras prácticas, que pueden ayudar a evitar el tradicional adormecimiento de los sindicatos una vez que superan ciertas coyunturas.

• Coordinar entre diferentes organizaciones y con las entidades de investi-

gación y educación obrera y popular. la realización de seminarios, conferencias y foros sobre asuntos de interés histórico y de actualidad.

- Organizar jornadas culturales por regiones y ciudades que posibiliten el contacto obrero con las realizaciones de la cultura universal y nacional, que deben abarcar actividades de teatro, cine, música, poesía, pintura, literatura, etc.
- Revaluar e intensificar nuevas prácticas de educación sindical de tal forma que se practique el principio del saber, científicamente elaborado. Si hay algo que le ha sobrado al sindicalismo es línea política, en cambio, el saber producto de investigaciones científicas es algo marginal.
- Impulsar el conocimiento del manejo administrativo y financiero de las empresas, aspecto este tradicionalmente soslayado, frente al cual es necesario recobrar la perspectiva, puesto que al fin de cuentas, los trabajadores son los principales gestores de ellas.
- Fortalecer los vínculos orgánicos y sociales con los movimientos populares, cívicos, campesinos, indígenas y del magisterio, etc.
- Fomentar igualmente el conocimiento de otros asuntos de interés para los trabajadores, frente a los cuales es muy poco lo que se ha hecho, por ejemplo: el área de salud ocupacional y seguridad industrial, en el campo de la ecología y el estudio de la relación industria-medio ambiente; en el terreno de los programas regionales y nacionales de desarrollo, en materia de obras públicas o grandes proyectos donde se ponen en juego la nacionalidad, grandes capitales, riquezas nacionales y naturales, el bienestar social, citemos como ejemplo, El Cerrejón,

Trenes Metropolitanos de Bogotá y Medellín, La Represa de Urrá, etc.

4. Las corrientes sindicales deben, en lo posible de manera unificada, promocionar la participación sindical en los debates que actualmente se dan en el país acerca del alcance que deben tener las reformas políticas, sociales y económicas, tendientes a afirmar

nificación de la producción agraria.

- Reforma laboral de contenido favorable a los trabajadores.
- Impulso a formas de fiscalización de la ciudadanía sobre los organismos estatales. Participación del consumidor en la definición de los precios de los artículos básicos de la canasta familiar.



el procesos de apertura democrática. Aunque es difícil pretender una posición unánime en lo que respecta a los contenidos de los proyectos, consideramos oportuno reiterar la necesidad de defender ciertas aspiraciones, ellas son:

- Transformaciones políticas que amplien el ejercicio de la democracia, haciéndola más participativa y deliberante, que permita a la vez socavar el hegemonismo excluyente de los partidos tradicionales.
- Ampliación de los derechos y libertades colectivas e individuales.
- Realización de una Reforma Agraria democrática, distributiva y con pla-

A fin de implementar la inserción del movimiento sindical en estas discusiones, este debe organizar seminarios, eventos, encuentros, asambleas, conferencias, con el fin de encontrar los mecanismos apropiados.

Las ideas expuestas en esta ponencia, son el producto de una experiencia colectiva de dirigentes sindicales e investigadores, elaboradas a partir de una concepción amplia, universal y pluralista de la democracia y la vida social, basados tanto en la experiencia en diferentes sectores sindicales como en las prácticas de la Escuela Nacional Sindical de Antioquia, institución en la cual venimos trabajando sin cortapisas de orden partidista.



# ACTIVIDAD SINDICAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 1984

1. RELACION DE CONVENCIO-NES FIRMADAS

En el año 1984 se recogieron en el Departamento de Antioquia, datos



sobre 110 convenciones colectivas depositadas en la Oficina Regional del Ministerio de Trabajo.

Estas 110 convenciones cubren una población de 37.893 trabajadores beneficiados. Además, se firmaron 85 pactos colectivos que beneficiaron a 9.675 trabajadores.

El cuadro siguiente ilustra la relación entre las zonas en donde se realizó la negociación y el tipo de empresa.

	ZONAS	EMPRESAS PRIVA	DAS	EMPRESAS ESTAT	ALES	TOTALES HORIZONT		
-	GEOGRAFICAS	NUMERO DE CONVENCIONES	0/0	NUMERO DE CONVENCIONES	0/0	NUMERO DE CONVENCIONES	0/0	
	MEDELLIN AREA METROPOLI	57	51.8	9	8.2	66	60.0	
	TANA (excepto Med.)	18	16.3	3	3.0	21 '	19.1	
l	RESTO DEL DEPTO.	17	15.4	6	5.4	23	20.9	
	TOTALES(1)	92	83.5	18	16.6	110	100.0	

(1) Los porcentajes están elaborados en relación al número total de convenciones firmadas (110)

Los rubros anteriores dan una idea del grado de concentración industrial, así como de la actividad sindical en Medellín y el área Metropolitana.

Es importante resaltar la postración orgánica del movimiento sindical en

dos sectores que son de gran peso económico y social en el Departamento, como son Comercio y Transporte.

Dada la importancia del sector Industria Manufacturera, se presentará información desagregada sobre él.

## RELACION DE CONVENCIONES FIRMADAS SEGUN SECTOR ECONOMICO

	SECTOR ECONOMICO	NUMERO DE CONVENCIONES	PORCENTAJE
1	AGRICULTURA SERV. Y PESCA	15	13.6
I	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	4	3,6
ı	INDUSTRIA MANUFACTURERA	53	48.2
N	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2	1.8
	CONSTRUCCION	9	8.2
žį	COMERCIO	1	0.9
21	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNIC.	2	1.8
اة	SEGUROS Y BIENES INMUEBLES	4	3.6
500	SERVICIOS COMUNALES	20	18.2
ŀ	TOTALES	110	100,0

## RELACION DE CONVENCIONES FIRMADAS EN EL SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA

SECTOR MANUFACTURERO	NUMERO DE CONVENCIONES	PORCENTAJE
PRODUCTOS ALIMENTIC., BEBIDAS, TABACO	6	11.3
TEXTILES, PROD. VESTIDO E INDUSTR. CUERO	14	26.4
IND. MADERA Y PRODUCTOS MUEBLES	4	7.5
FAB. PAPEL, IMPRESOS Y EDITORIALES	1	1.9
FAB, SUSTANC, QUÍMICAS Y PROD, QUÍMICOS	7	13.2
PROD. MINERALES NO METALICOS	8	15,1
INDUSTRIA METALICA BASICA	2	3.8
FABR, PROD. METAL., MAQ. Y EQUIPO	11	20.8
TOTALES	53	100.0

## C U A D R O N o. 4 RELACION DE CONVENCIONES FIRMADAS SEGUN LA AFILIACION SINDICAL REGIONAL

AFILIACION SINDICAL	NUMERO DE CONVENCIONES	PORCENTAJE
ASA	7	6.4
FEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (FGT)	4	3.6
FEDETA (CSTC)	27	24.5
FESTRAN (CTC)	9	8.2
UTRAN (UTC)	27	24.5
NO FEDERADOS DE IZQUIERDA	27	24.5
NO FEDERADOS	9	8.2

Sin lugar a discusión, los tres bloques sindicales más importantes del Departamento son:

CUADRO No.

La Federación de Trabajadores de Antioquia (Fedeta- CSTC). La Unión de Trabajadores de Antioquia (Utrán- UTC). El Bloque de Sindicatos No Federados de Izquierda.

Estos tres bloques firman el 73.60/o del total de convenciones.

Los sectores donde más influencia tiene Fedeta son: en industria manufacturera donde firma 19 de 27 y en el sector construcción, donde firma 5.

Utrán en el sector Industria Manufacturera donde firma el 660/o de sus convenciones y en el sector servicios. Los sindicatos no federados de izquierda firmaron el 53.30/o en Agricultura y el 400/o en el sector servicios.

## 2. RELACION DE LA POBLACION CONVENCIONADA.

El sector Industria Manufacturera emplea el 54.60/0 del total de trabajadores de las empresas que firman convención. La tasa promedia total de sindicalización es de 67.60/0.

TOTAL TRABAJADORES, TOTAL BENEFICIADOS, TOTAL SINDICALIZADOS, TASA DE SINDICALIZACION (2º SEGUN SECTOR ECONOMICO

	SECTOR ECONOMICO	No. DE	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TASA SIN
L	SECTOR ECONOMICO	SINDICA.	TRABAJ.	BENEFIC.	AFILIADOS	
CUADRO No. 5	AGRICULTURA EXPLOTACION MINAS Y CANT. INDUSTRIA MANUFACTURERA ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CONSTRUCCION COMERCIO TRANSPORTE, ALMAC. Y COMUN. ESTAB. FINANC. SEG. Y B. SERVICIOS COMUNALES	7 3 44 2 6 1 2 4	1.931 788 26.068 1.763 6.346 350 867 5.074	1.439 598 22.926 311 5.079 321 140 2.950 4.129	1.094 542 14.431 302 2.890 218 140 2.271 3.748	76.0 90.6 62.9 17.6(3) 56.9 67.9 100.0 76.9
_	TOTALES  2) Tasa de sindicalización: total trabaja	85	47.743	37.893	25.636	90.7 

(2) Tasa de sindicalización: total trabajadores afiliados
total trabajadores beneficiados × 100

Se toma el rubro trabajadores beneficiados porque es el más aproximado a trabajadores directos.

(3) Esta muy baja tasa de sindicalización se presenta en la empresa ISA con 1.254 trabajadores y 164 afiliados al sindicato. Existe pacto colectivo y convención.

TOTAL TRABAJADORES, TOTAL BENEFICIADOS, TOTAL AFILIADOS, TASA DE SINDICALIZACION EN EL SECTOR MANUFACTURERO

SECTOR MANUFACTURERO	No. DE SINDIC.	TOTAL TRABAJA.	TOTAL BENEFIC.	TOTAL AFILIADOS	TASA DE SINDICAL
ALIMENTO, BEBIDAS, TABACO TEXTIL, CONFECCION, CUERO IND. DE MADERA Y PROD.	7(4) 12(4)	5.405 16.532	4.835 14.582	2.121 9.936	43.8 68.1
MUEBLES FABRIC, DE PAPEL, IMPRENTA	1	224	178	110	61,7
Y EDITORIAL FAB. SUSTANCIAS QUIMICAS Y	1	198	195	133	68.2
PRODUCTOS QUÍMICOS PRODUCCION DE MINERALES	3	1.217	978	671 ·	68.6
NO METALICOS INDUST. METALICAS BASICAS FARE PROP. METALICAS	6 2	794 265	714 265	526 219	73.3 82.6
FABR. PROD. METALICOS, MA. QUINARIA Y EQUIPOS	8	1.433	1.179	715	60.6
TOTALES	40	26.068	22.926	14.431	62.9

(4) En estos dos subsectores hay dos empresas donde firmaron conjuntamente el sindicato de base y el de

El subsector 3-2 Textiles, produccion de vestidos e industrias de cuero agrupa el 63.40/o del total de trabajadores de la Industria Manufacturera

La tasa promedio de sindicalización en el Sector Manufacturero es del 62.90/o

TOTAL TRABAJADORES, TOTAL BENEFICIADOS, TOTAL AFILIADOS, TASA DE SINDICALIZACION SEGUN AFILIACION SINDICAL

	AFILIACION SINDICAL	No DE SINDIC	TOTAL TRABAJ.	TOTAL BENEFIC	TOTAL AFILIADOS	TASA DE SINDICAL.
,   ,	ASA	6	1.689	1.242	993	79.9
	FEDER, GRAL, DE TRABAJAD,	4	1.054	618	333	53.a
2   1	FEDETA	16	9.268	7,605	4.415	58.0
}   ı	FESTRAN	8	2.038	1.486	917	61.7
	UTRAN	24	13.318	11.551	7.406	64.1
\$   r	NO FEDERADOS DE IZQUIERDA	17	11.896	8,354	6.942	83.0
'   <i>'</i>	NO FEDERADOS	10	8.480	7.636	4.630	65.8
T	TOTALES	85	47,743	37.893	25,636	67.6

## 3. CONTRAPLIEGOS Y ETAPA DE ACUERDO

Ha sido insuficiente la lucha de trabajadores para abolir los contrapliegos patronales. Estos continuan siendo una arma fatídica que esgrimen contra los trabajadores.

El contrapliego expresa de entrada una actitud agresiva y antagónica por parte de la patronal hacia la negociación. Su objetivo primero apunta al recorte de conquistas adquiridas en luchas anteriores, y en segundo lugar, como apoyo para chantajear y lograr cierto ablandamiento de los trabajadores y los negociadores.

Es ejemplarizante, entre muchos otros, el contrapliego presentado por el Grupo Coltejer a los trabajadores de Futec, del que se hablará en extenso en otro aparte.

De los sectores económicos, fue el sector de la construcción el más afectado, en 9 pliegos, 5 contrapliegos, y en el sector Industria Manufacturera donde de 53 pliegos petitorios, se presentaron 17 contrapliegos.

El total de contrapliegos fue de 24 que representan el 220/o frente a todos los pliegos.

## NUMERO DE CONTRAPLIEGOS PRESENTADOS Y RETIRADOS EN EL SECTOR MANUFACTURERO

		RETIRADOS					
SECTOR MANUFACTURERO	No. de Conv.	SI	°/0	NO	°/°	SI	°/0
PROD. ALIMENTICIOS, BEBIDAS, TABACO	6	1	16.7	5	83.3	,	0
TEXT. PROD., VESTIDOS, IND. CUERO	14	17	50.0	7	50.0	2	28.5
IND. MADERA Y PRODUC. MUEBLES	4	1	25.0	3	75.0	0	0
FABRICACION PAPEL, IMPRENT, EDITOR.	1 1	1	100.0	0	0	1	100.0
FAB. SUSTANCIAS Y PROD. QUIMICOS	7	1	14.3	6	85.7	1	100.0
PROD. MINERALES NO METALICOS	8	2	25.0	6	75.0	0	0
INDUSTRIA METALICA BASICA	2	1	50.0	1	50.0	0	0
FAB. PROD. METALICOS, MAQ. EQUIPOS	11	3	27.3	8	72.7	2	66.0
TOTALES	53	17	32.1	36	67.9	6	35.2

## NUMERO DE CONTRAPLIEGOS PRESENTADOS Y RETIRADOS SEGUN AFILIACION SINDICAL

Ì		CONTRA	RETIRADOS		
	AFILIACION SINDICAL	No. DE CONVENCION	SI	°/°	SI
,	A 5 A	7	3	42.9	1
ġ	FEDER. GRAL. DE TRABAJADORES	4	2	50.0	0
2	FEDETA	27	10	37.0	4
٤	FESTRAN	9	0	0	0
	UTRAN	27	4	14.8	2
31	NO FEDERADOS DE IZQUIERDA	27	5	18.5	3
L	NO FEDERADOS	9	0	0	0
	TOTAL	110	24	21.8	10

Entre arreglo directo y conciliación se negociaron el 850/o de los pleigos; esto muestra como los negociadores de los trabajadores no desarrollan todo el potencial de lucha de sus sindicatos, ya que la calidad de las reivindicaciones no se corresponde con la rapidez de la solución del diferendo.

Las etapas de acuerdo (Cuadro No. 11), de alguna manera expresan el grado de presión y beligerancia de los sindicatos a propósito de la negociación de sus pliegos. Los datos de este cuadro nos muestran como son las Federaciones del Frente Sindical Democrático las que menos presión ejercen en la negociación al firmar más del 900/o de sus pliegos en etapas de arreglo directo y conciliación.

## C U A D R O No. 1 0 CONVENCIONES FIRMADAS SEGUN ETAPA DE ACUERDO

ETAPA DE ACUERDO	No. DE CON- VENCIONES	°/°
ARREGLO DIRECTO CONCILIACION PRE—HUELGA ARBITRAMENTO	62 31 6 3	56.4 28.2 5.5 2.7
TOTAL	110	100.0

4. MOVIMIENTO HUELGUISTICO Y TRIBUNALES DE ARBITRA-MENTO

En la historia del movimiento obrero se ha tenido la huelga como una de las armas más poderosas y efectivas de los obreros en la lucha contra el capital.

CUADRO No. 11

ETAPAS DE ACUERDO EN QUE FIRMARON LAS FEDERACIONES REGIONALES

FEDERACIONES	DIRECTO		CON	CONCILIA- CION		PRE Huelga		HUELGA		ARBITRA- MENTO		TOTALES	
, CDEKACIONES	No. de conv	°/o	No. de conv.	°/0	No. de conv	°/o	No. de conv.	°/°	No. de conv.	°/°	No. de conv.	0/0	
A S A FEDERACION GRAL.	4	57.1	1	14.2	1	14.2	1	14.2	0	0	7	100,0	
DE TRABAJADORES FEDETA	1 1	25.0	2	50.0	0		0		1 1	25.0	4	100.6	
FESTRAN	12	44.4 88.8	8	29.6 11.1	2	7.4	5	18.5	0	0	27	100.	
U T R A N NO DEFERADOS	18	66.6	7	25.9	1	3.7	0		0 1	3.7	9 27	100.0	
IZQUIERDA	15	55.5	7	25.9	2	7.4	2	7.4	,	3.7	27	100.0	
NO FEDERADOS	4	44.4	5	55.5	0		0		0		9	100.0	
TOTALES	62	56.3	31	28.1	6	5.4	8	7.2	3	2.7	110	100.0	

En la huelga encuentran los obreros una escuela de lucha y de conocimiento de sus intereses frente a los patronos y el Estado. En ella conocen los obreros su poder, al descubrir que el proceso funciona o se detiene si ellos lo disponen, en ella desarrollan cohesión y solidaridad y se dan cuenta como el paro obrero golpea al capitalista y al gobierno, es pues como un estado de excepción en el cual explotan los marcos tradicionales de su cotidianidad. Esta situación ha llevado a las capitalistas y al Estado a buscar formas de sometimiento de la huelga a su normatividad, o por lo menos, a tener un mayor control sobre esta forma de lucha de los trabajadores. No han sido vanos los intentos y han conquistado con sutileza una legislación más represiva. De esta manera la legislación colombiana ha ido paulatinamente arrebatando poder y efectividad a esta forma de lucha. Es de todos sabido cómo las leyes prohíben el derecho de organización y de huelga a los trabajadores del Estado y de los servicios públicos, lo que dá como resultado que cerca del 40o/o de los trabajadores colombianos no posean las más mínimas garantías sindicales.

Por el lado de los trabajadores de la empresa privada, es imperativo que los trabajadores evalúen otros aspectos de la correlación de fuerzas: Estado de las ventas, la competencia, estado de inventarios ya que en ciertos casos la huelga no golpea a los capitalistas, sino que redunda en su beneficio porque el stock de ventas de mercancías que posee la capacita para soportar el paro en espera de que los beneficios que le confiere la legislación, de esta manera, la huelga desemboca necesariamente en tribunal de arbitramento, de cuyos nefastos efectos son concientes los obreros.

Así, pues, la legislación colombiana ha logrado reglamentar a tal punto el derecho de huelga que prácticamente la ha convertido en apéndice de la legislación y la ha hecho casi inefectiva basta pensar sobre

Normas sobre la votación de la huelga.

Luego de votada, no se puede hacer efectiva antes de 5 días, lo que dá gran capacidad de maniobra a la patronal. Tampoco se puede hacer efectiva después de 30 días de votada.

La posibilidad de tribunal de arbitramento solicitado, por los trabajadores, lo que puede fomentar el esquirolaje.

Lo dicho en una parte anterior, cuando la huelga desemboca en tribunal de arbitramento obligatorio (para los trabajadores, más no para los empresarios como mostraremos adelante), con las desventajas conocidas. En resumen, es una legislación donde la peor parte la cargan los trabajadores, ya que las resoluciones del Ministerio del Trabajo no tienen poder ejecutivo y pueden ser hábilmente violadas por la patronal.

Son cuantiosos los casos de violación de las disposiciones del Ministerio y son innumerables los casos que se hunden en la selva jurídica de demandas y apelaciones. Son ejemplo: Noel, donde la empresa se ha negado desde mayo 27 de 1983 a negociar el pliego presentado por el sindicato, le favorece más pagar las irrisorias multas que le imponen. Son dicientes el caso de Futec, Ladrillera Buenavista, etc.

Es este espejo donde debe mirarse la clase obrera colombiana si desea espantar algo de su ingenuidad legalista.

Dentro de los aumentos en porcentaje, se destaca en el sector económico, un sindicato en el sector financiero que firmó el más alto porcentaje para el primero y el segundo periodo con el 250/0 y 31.230/0. En segundo orden están, explotación de minas y canteras y servicios comunales con 220/0.

Por tipos de sindicatos fue el sindicalismo gremial quien obtuvo el más alto porcentaje promedio de aumento para el primer período con 230/o, seguido del sindicalismo de base con 21.10/o. El promedio total fue del 210/o en los distintos sectores económicos

C U A D R O No 12

NUMERO DE HUELGAS EN LAS FEDERACIONES REGIONALES
1989

	CONV	ENCIONES	ни	ELGAS
AFILIACION REGIONAL	NUME. RO	°/°	NUME. RO	0/0
ASA	7	6.4	1	12,5
CONFEDERACION GRAL. DE TRABAJAD.	4	3.6	0	0
FEDETA	27	24.5	5	,62.5
FESTRAN	9	8.2	0	0
UTRAN	27	24.5	0	0
NO FEDERADOS DE IZQUIERDA	27	24.5	2	25.0
NO FEDERADOS	9	8.2	0	0
TOTALES	110	100,0	8	100

C U A D R O No. 13
AUMENTO PROMEDIO EN PESOS PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO
EN EL SECTOR ECONOMICO

CP0707	PRIM	ER PERIODO	SEGUN	IDO PERIODO
SECTOR ECONOMICO	No, de Conv.	Aumento Pro- medio en \$	No. de Conv.	Aumento Pro
AGRICULTURA EXPLOTACION MINAS Y CANTERAS INDUSTRIA MANUFACTURERA ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CONSTRUCCION COMERCIO TRANSPORTE, ALUMBRADO Y COMERCIO ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, S.B. SERVICIOS COMUNALES T O T A L E S	7 3 42 1 5 1 1 2 5	102.2 108.6 119.2 122.0 105.8 144.0 40.0 143.0 93.4	5 3 41 1 5 1 1 2 3	110,2 111,6 129,6 130,0 103,3 156,0 85,0 143,0 71,6
· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	67	108.6	62	115.6

## C U A D R O N o. 1 4 AUMENTO PROMEDIO EN PESOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO EN EL SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA

	PRIMI	ER PERIODO	SEGUN	DO PERIODO
SECTOR MANUFACTURERO	No. de Conv.	Aumento Pro- medio en \$	No. de Conv.	Aumento Pro
PRODUCTOS ALIM., BEBIDAS Y TABACO	3	146.6	3	157.3
TEXT., PROD. VESTIDO, IND. CUERO	11	125.6	10	142.4
INDUST, MADERA, PRODUC, MUEBLES	1	95.0	1	95.0
FAB. PAPEL, IMPRENTAS, EDITORIAL.	1	128,0	1	135.0
FAB. SUST, QUIMICAS Y PROD. QUIM.	7	126.7	7	126.5
PROD. MINERAL NO METALIC.	7	100.1	7	107.1
INDUSTRIAS METALICAS BASICAS FABRICACION PRODUCTOS METALICOS.	2	116.5	2	127.0
MAQUINARIA Y EQUIPO	10	119.5	10	129.9
TOTALES	42	119.7	41	127.5

C U A D R O No 12

NUMERO DE HUELGAS EN LAS FEDERACIONES REGIONALES
1989

	CONV	ENCIONES	ни	ELGAS
AFILIACION REGIONAL	NUME. RO	°/°	NUME. RO	0/0
ASA	7	6.4	1	12,5
CONFEDERACION GRAL. DE TRABAJAD.	4	3.6	0	0
FEDETA	27	24.5	5	,62.5
FESTRAN	9	8.2	0	0
UTRAN	27	24.5	0	0
NO FEDERADOS DE IZQUIERDA	27	24.5	2	25.0
NO FEDERADOS	9	8.2	0	0
TOTALES	110	100,0	8	100

C U A D R O No. 13
AUMENTO PROMEDIO EN PESOS PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO
EN EL SECTOR ECONOMICO

CP0707	PRIM	ER PERIODO	SEGUN	IDO PERIODO
SECTOR ECONOMICO	No, de Conv.	Aumento Pro- medio en \$	No. de Conv.	Aumento Pro
AGRICULTURA EXPLOTACION MINAS Y CANTERAS INDUSTRIA MANUFACTURERA ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CONSTRUCCION COMERCIO TRANSPORTE, ALUMBRADO Y COMERCIO ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, S.B. SERVICIOS COMUNALES T O T A L E S	7 3 42 1 5 1 1 2 5	102.2 108.6 119.2 122.0 105.8 144.0 40.0 143.0 93.4	5 3 41 1 5 1 1 2 3	110,2 111,6 129,6 130,0 103,3 156,0 85,0 143,0 71,6
· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	67	108.6	62	115.6

## C U A D R O N o. 1 4 AUMENTO PROMEDIO EN PESOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO EN EL SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA

	PRIMI	ER PERIODO	SEGUN	DO PERIODO
SECTOR MANUFACTURERO	No. de Conv.	Aumento Pro- medio en \$	No. de Conv.	Aumento Pro
PRODUCTOS ALIM., BEBIDAS Y TABACO	3	146.6	3	157.3
TEXT., PROD. VESTIDO, IND. CUERO	11	125.6	10	142.4
INDUST, MADERA, PRODUC, MUEBLES	1	95.0	1	95.0
FAB. PAPEL, IMPRENTAS, EDITORIAL.	1	128,0	1	135.0
FAB. SUST, QUIMICAS Y PROD. QUIM.	7	126.7	7	126.5
PROD. MINERAL NO METALIC.	7	100.1	7	107.1
INDUSTRIAS METALICAS BASICAS FABRICACION PRODUCTOS METALICOS.	2	116.5	2	127.0
MAQUINARIA Y EQUIPO	10	119.5	10	129.9
TOTALES	42	119.7	41	127.5

AUMENTO PROMEDIO EN PORCENTAJE PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO EN LOS SECTORES ECONOMICOS

									)	)	ב ה ה	בי בי	٥ ا	EN EGO SECTORES ECONOMICOS	20S	
	SIND	DICAT	OS DE	ICATOS DE BASE		SINDIC. DE INDUSTRIA	-ND	STRIA	L	SINDIC, DE GREMIO	EGRE	O I M				
SECTOR ECONOMICO	1er. Pe	Período	2do.	Períod	1er J	Príodo 2do. Período 1er Período	240		1					. C HORIZON I ALES		ALES
	ģ	Aum.	Ž	₩ ₩	Ž			coolled on		ler.Periodo	2do.F	2do.Período		1er.Periodo	2do,P	2do.Período
	de conv.	Prom. o/o		Prom o/o	Conv.	Prom.	S & S	Prom.	S e g	Prom.	S. S.	Aum. Prom.	S. 6	Aum. Prom.	S &	Aum
AGRICULTURA	,	306	,	3				,		9	Conv.	%	Conv.	%	conv.	0/0
EXPLOTACION DE MINAS V CANTERES		£0.3	٧	20.5	ı	I	I	ı	7	22.0	9	21.3	ø	20 5	α	30.5
SAND SCHOOL STATE	_	22.0	-	19.0	1	1		ı							•	?
INDUSTRIA MANUFACTURERA	4	21.7	4	21 1	Œ	200							_	22.0	_	19.0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		17.5	-		,	2	0	0.8	<del>-</del>	29.0	-	24.0	=	23.0	=	20.0
CONSTRUCCION	,		•	6.7	ı	ı	1	ı					-	17.5	-	17.5
COMFRCIO	າ	ار ان ان	7	19.7	1	1	1	1	_		_		~	,	_	
	1	ı	1	-	1	ı	-						,		N	19.7
TRANSP., ALMAC. Y COMUNICACIONES	-	ı	ı											 	ı	1
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS		200	-		ı	ı	1	1		21.0			-	21.0	1	ſ
SERVICIOS COMUNALES	-	2	-	23.0	1	1	1		<u></u>				-	25.0		,
	<b>5</b>	22.0	-	18.5	4	19.5	~	23.5	9	19.5		18 7			- (	0.0
TOTALES VERTICALES	:						+					:	2		D)	20.2
			2	20.0	<u> </u>	20.0	<b>«</b>	21.2	5	23.0	13	21.0	42	2.0	15	900
									1	1	1			2	;	40.0

AUMENTOS PROMEDIO EN PORCENTAJE PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO, EN LAS FEDERACIONES REGIONALES Y CLAS

<u>_</u>					1	֭֡֝֞֝֜֝֟֜֜֝֓֓֓֓֓֓֜֜֜֟֜֓֓֓֓֓֓֓֡֓֜֜֜֜֓֓֓֡֓֜֡֓֡֡֓֡֓֡֡֓֜֡֡֡֡֓֡֓֡֡֡֓֜֡֡֡֡֡֓֜֡֡֡֡֡֡	LE3 T	<b>V</b>	CLASE DE SINDICATO	SIN	<b>JICAT</b>	0					
		S	SINDICA	TO DE	ICATO DE BASE		SIND. DE INDUSTRIA	IN DO	STRIA	-	SIND. DE GREMIO	GRE	0	1 5	TOTAL EC MODIZORY	2	
	AFILIACION SINDICAL	1er. Per	Períod	240	Períod	0 1er	riodo 2do. Periodo 1er.Período 2do.Período	240	Períod	1 1	Period	3	ter Periodo	2			20
_		Ž	Aum	Z	Aum	2		<u> </u> ;				3	DOLLA		ler.Periodo   2do.Período	2do	Perio
_		9 0 0 0 0 0	Prom.	9 6		Prom. de		Š Š	Aum. Prom.	Š v	Aum. Prom.	S S	Acm.	Ž	Aum.	<del> </del>	
	ASA		1			2	<b>%</b>	200	%	Conv						CON.	. 70a.
	. 150						·										
	FEDETA		22.0	-									<u> </u>				
	FESTRAN	-		- ,	22.0	4	20.1	4	18.3					S	21.5	S.	20.1
	C + R A R	- 4	) · ·	- (	21.0					-	29.0	-	24.0	8	25.0	8	22.5
	NO FEDERADOS DE IZQUIERDA	י י	2.2	m <u>u</u>	22.0		21.6	ო	22.0	-	18.5	_	18.5	6	20.7	_	20.8
	NO FEDERADOS	4	20.7	0 0	. at	m 	19.6	-	22.0		21.6	<b>6</b> 1	20.6	- 6	20.2	5	20.6
1				'						ო	19.3	8	18.5	^	20.0	4	<b>8</b> .6
	I O I WEES VER I ICALES	19	21.4	12	20.2	10	19.7	8	20.7	15	22.1	-	30.00	[			
						]						•	7	7 1	Z .	7	20.5

CUADRO No. 16

CUADRO No. 18

13 41.4 12 40.2 10 19.7 8 20.7 15 22.1 12 26.4 29 21.0

AUMENTOS PROMEDIOS EN \$ Y EN PORCENTAJES, SALARIO MINIMO CONVENCIONAL PROMEDIO, PARA EL 1er. y 2do. PERIODOS, SEGUN TIPO DE EMPRESA

TIPO DE EMPRESA	No Bo	No. Aum.Pro No. Aum.Pro. No. Aum.Pro. No. Aum.Pro. No. Aum.Pro. No. Aum.Pro. de en 1ro. cony 20. Per Cony 20. Per Cony 20. Per Cony 20. Per	S de .	Aum.Pro. en 1ro. y 20.Per	No.	Aum.Pro. en 1ro. y 20.Per	S a S	Aum.Pro. en 1ro. y 20.Per.	No. Ge	Aum.Pro. en 1ro. y 20.Per.	No. de Conv	Aum.Pro. en 1ro. y 20.Per.
EMP. PRIVADA EMP. ESTATAL	63	63 118.6 60 123.0 19 21.2 5 104.8 5 105.0 13 20.6	60	123.0	13	21.2	24	24 20.5 90 9 19.4 14	90	528.1 560.4	w	81 649.7 8 692.8
TOTAL	89		65		32		33		ş		88	

CUADRO No. 19

TIPO DE SINDICATOS, SALARIOS MINIMOS PROMEDIOS PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO, SEGUN LA FEDERACION

	ĪS	SINDICATOS DE BASE	S DE		SIND	ICATOS E	N JE	SINDICATOS DE INDUSTRIA		SINDICATOS DE GREMIO	DE G	REMIO
	Salari	o minimo	Salari	Salario minimo Salario mínimo Salario minimo Salario mínimo Salario mínimo Salario mínimo	Salari	o minimo	Salari	o minimo	Salari	o minimo	Salari	o minimo
FILIACION SINDICAL	Conv	Pr.1r.per.	Conv.	Conv.Pr.1r.per. Conv.Pr.20.pr. Conv.Pr.1r.per. Conv.Pr.20.per.Conv.Pr.1r.per.Conv.Pr.20.per.	Conv.	Pr.1r.per.	Conv	.Pr.20.per.	Conv	Pr. 1r.per.	Conv	Pr.20.per.
	S g s	Salario No. Promedio sind.		Salario No. Promedio sind.	Side .	Salario Promedio	Sind.	Salario No. de Promedio sind.	No. de sind.	Salario No. de Promedio sind.	No. de sind.	Salario Promedio
4 10 4	2	583.5	7	703.5	4	531.2	4	643.2	I	١	1	i
FEDERACION GENERAL DEL TRABAJO	4	515.0	4	661.7	i	1		1	ı	ı	1	i
FEDETA	9	631.8	Ŋ	786.8	0.	474.1	6	569.6	ŀ	1	1	1
L   L   L   L   L   L   L   L   L   L	9	469.8	9	561.5	-	630.5	_	804.0	-	0.967	-	987.0
Z 4 ac	16	587.2	12	737.6	7	493.0	ო	590.8	-	800.0	-	948.0
NO FEDERADOS DE IZQUIERDA	Ξ	607.8	0.	728.0	m	551.0	~	735.0	6	401.0	е	486.2
NO FEDERADOS	n	535.0	ო	0.609	1	1	i	I	7	593.0	7	713.0
TOTALES	20	571.5	42	0.869	25	501.8	19	608.0	7	647.5	7	783.5

mo esto no prospera inmediatamente, y el ministerio convoca tribunal de arbitramento, el 2 de noviembre de 1984; ratificado ante apelación por parte de la empresa en enero 16/85 la empresa entra a violar la ley, no nombra árbitro, se niega a abrir la fábrica, dejando 158 trabajadores en la calle: hombres con más de 20 años de trabajo en la empresa y con más de 50 años de edad, que entregaron su vida a la empresa, ahora deambulan por el laberinto de las leyes buscando un asidero a su desesperante situación.

Por último, dejemos oir la voz de los trabajadores:

"La presente circular tiene por objeto fundamental expresar los agradecimientos a todas las organizaciones sindicales que expresaron su solidaridad con la lucha que libramos los trabajadores de Fundiciones Técnicas por espacio de 16 meses, en principio por la defensa un pliego de peticiones que nos llevó hasta la huelga y luego por defensa del derecho al trabajo que nos ha sido arrebatado. En primer lugar por el poderoso grupo Coltejer y en segundo término por quienes dicen estar para defender y hacer cumplir la legislación laboral, el Ministerio de Trabajo, quien terminó por autorizar el cierre definitivo de la empresa, el pasado 26 de julio de 1985 y en despido de todos los trabajadores. Ahora nuestra lucha continua pues la empresa se niega a reconocer los salarios dejados de percibir desde el momento en que arbitrariamente cerró las factorias; se niega al reconocimiento de la pensión-sanción a los trabajadores que tienen derecho a ella por haber trabajado 15 y 20 años.

"Hasta el momento no ha liquidado las prestaciones a quienes han ido a reclamarlas a pesar de que se comprometió a entregarlas desde el 22 ó 23 de agosto del presente año y haber comunicado a los trabajadores la terminación del contrato desde el 14 de agosto de 1985.

"Todos estos hechos y violaciones a

los derechos de los trabajadores son los que han justificado nuestra lucha qu a la vez ha sido la lucha de todos los trabajadores de Antioquia, pues sin su solidaridad no habríamos podido resistir tanto tiempo: 16 meses; una vez más reiteramos nuestros agradecimientos..."

Sindicato de Trabajadores de Futec. Septiembre de 1985.

En idéntica situación se encuentran los trabajadores de Empaques, Ladrillera Buenavista, Noel, soportando los efectos de la crisis y la represión patronal-Ministerio de Trabajo.

Se pregunta cual ha sido la respuesta del movimiento sindical a estos atropellos?



#### 6. MOVIMIENTOS DE PROTESTA.

En el año de 1984 hubo innumerables manifestaciones de protesta que movilizaron alrededor de 120.000 trabajadores en el Departamento de Antioquia.

Marcharon a la cabeza de la protesta y lucha por sus reivindicaciones salariales y garantías sindicales los trabajadores del Estado. Se destaca la lucha de los trabajadores de la educación quienes valerosamente han recuperado en la lucha frontal contra el Estado, el derecho de huelga, pasando por encima de la legislación laboral que se los prohibe.

En general el año de 1984 fue tatuado por las diferentes accciones de trabajadores estatales: paros de Telecom, Administración Postal, Asonal Judicial, Caja Agraria, Inravisión, Ministerio de Comunicaciones, Trabajadores de la Malaria, paro en EE.VV. de Medellín, de quien dijo un reportero laboral del periódico El Mundo: "el paro no lo levantaron los trabajadores, sino la tropa que se tomó la carpa y reprimió".

Paro de Médicos internos y residentes del Hospital San Vicente de Paul. Marcha y concentración en apoyo al proceso de tregua y diálogo y por el levantamiento del Estado de Sitio. Toma de las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia. Toma de fábrica por trabajadores de Hilandería Nacional.

7. CREACION DE NUEVOS SINDICATOS EN ANTIOQUIA.

En 1984 se aprobó personería juridica a los siguientes sindicatos:

- 1. Sindicato de Braceros Desarrumadores de Nueva Colonia Turbo (gremial).
- (gremial).

  2. Sindicato Nacional de Trabajadores de Colcosméticos S.A. (base).

3. Sindicato de Choferes del Suroeste Antioqueño (gremial).

4. Unión de Taxistas Independientes de Medellín (gremial).

La relación de los nuevos sindicatos aprobados en el año de 1984 muestran el poco dinamismo del movimiento sindical, si tenemos en cuenta que en relación a la población económicamente activa en el Departamento de Antioquia, el índice de sindicalización es apenas del 150/o.

Como se dijo en otra parte, es notorio el bajo grado se organización sindical en sectores poderosos de la economía como son comercio y transporte.

Es notorio en los últimos años el aumento del sindicalismo en el sector informal donde ha crecido el sindicalismo gremial: chanceros o apuestas permanentes, venteros estacionarios, etc.

#### ANEXO

EL CASO DE FUNDICIONES TECNICAS UNA EXPERIENCIA

Antes de entrar a comentar sobre Futec, queremos llamar la atención sobre un aspecto complementario de lo dicho con relación a la huelga, ya que éste no será el objeto central de discusión en el caso de Futec.

Bajo el mandato y la dirección única de una sola persona, el señor Ardila Lulle, laboran en el país más de 30.000 trabajadores, diseminados en empresas textiles, de bebidas, alimentos, de transporte, de comunicaciones, vidrio y metalmecánicos.

Frente a este monopolio de la fuerza de trabajo, cómo responden los trabajadores? Diseminados en una vasta y descoordinada fuerza sindical alrededor de 20 sindicatos, divididos por ideologías, sectarismos, intereses encontrados, en una palabra inefectivos en lucha contra el Monopolio.

El Grupo Coltejer, del cual es accionista mayoritario el señor Ardila Lulle, encuentra en la crisis de 1982 una coyuntura favorable para realizar operaciones en beneficio de sus finanzas: por un lado se consigue del Estado un préstamo de 3.000 millones de pesos y de otro lado, carga el costo de la crisis sobre los trabajadores.

Futec, empresa del grupo, con 20 años de fundada, no presentaba la rentabilidad deseada en el grupo y busca salir de ella, pero la carga prestacional (gran número de trabajadores con más de 15 años de servicio, otro tanto con más de 10 años), la hace poco atractiva a los ojos de otros capitalistas y no logra venderla. Esto lleva al grupo a cambiar de conducta y buscar salida por otros medios. Entre noviembre de 1982 y mayo de 1983, Coletejer, en una pretendida reorganización administrativa, ordenó el despido (por el 70. y el 80.), de aproximadamente 120 trabajadores incluídos trabajadores de alto rango (gerente, jefe de personal, jefe de planta) y el licenciamiento remunerado en diciembre de 1982 hasta por 4 meses de 80 trabajadores. Para ese entonces la empresa gozaba de estabilidad en la producción y tenía un buen volúmen de ventas, situación que se fue deteriorando debido a la mala nueva administración encargada de los despidos y el licenciamiento.

En estas condiciones transcurre el año de 1983 hasta octubre cuando la empresa empieza a prepararse para el pliego petitorio que se avecinaba.

En octubre de 1983, Futec traslada por inventario sus haberes a Furesa, ésta pasa a administrar los bienes de Futec; el gerente de Furesa entra a desempeñar además la gerencia de Futec: la contabilidad la lleva Furesa y absorve los costos. El jefe de personal pasa a desempenar el cargo en las dos empresas. A partir de este momento Furesa se encarga de hacer todos lo contratos de producción, pago a trabajadores y proveedores, todo en papel timbrado de Furesa. Hay evidencias de que antes y durante la huelga. Futec envió a varios empleados y obreros a trabajar a dependencias de Coltejer (Furesa, Sedeco, Procecolsa).

Se hacen juegos financieros en el grupo Coltejer, se desestabiliza la empresa y se crean condiciones para recibir el pliego de los trabajadores con lujoso contrapliego que entre otras cosas plantea:

"La difícil situación económica que

padece actualmente la empresa, la ha colocado en imposibilidad de cumplir los compromisos adquiridos convencionalmente como es de conocimiento general".

"La denuncia como explico al comienzo de esta comunicación es de todas y cada una de las cláusulas en sus respectivos numerales y literales de la actual convención colectiva de trabajo".

"Aumento de salarios:

Las graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica, especialmente en el sector metalmecánico le impiden a la empresa no solamente cumplir las obligaciones estipuladas en la actual convención sino más aún adquirir nuevos compromisos salariales, por ello solicita la prórroga de las actuales escalas salariales por un término no inferior a 2 años, contados a partir de la firma de la Convención". (6). La sabida maniobra capitalista: descargar la crisis sobre los trabajadores.

19 años de luchas de los trabajadores de Futec pretenden ser arrebatadas de un plumazo, tranferencias provisionales y definitivas; estabilidad; prestaciones extralegales en: educación, incapacidades, permisos remunerados, primas de vacaciones, sábado santo, 31 de diciembre, restaurante, cafetería; en derechos y garantías sindicales y así una a una las reivindicaciones de los trabajadores.

Ante esta postura intransigente de la empresa, los trabajadores, luego de agotar los trámites legales de negociación se vieron obligados a declarar la huelga el 15 de Mayo de 1984.

La empresa no se detiene y el 31 de mayo de 1984, la asamblea de accionistas, aprueba la liquidación definitiva de la empresa e inicia los trámites para su ejecución.

En octubre de 1984 solicita al ministerio del trabajo permiso de cierre de la empresa, que la habilitaría para el despido colectivo de trabajadores. Como esto no prospera inmediatamente, y el ministerio convoca tribunal de arbitramento, el 2 de noviembre de 1984; ratificado ante apelación por parte de la empresa en enero 16/85 la empresa entra a violar la ley, no nombra árbitro, se niega a abrir la fábrica, dejando 158 trabajadores en la calle: hombres con más de 20 años de trabajo en la empresa y con más de 50 años de edad, que entregaron su vida a la empresa, ahora deambulan por el laberinto de las leyes buscando un asidero a su desesperante situación.

Por último, dejemos oir la voz de los trabajadores:

"La presente circular tiene por objeto fundamental expresar los agradecimientos a todas las organizaciones sindicales que expresaron su solidaridad con la lucha que libramos los trabajadores de Fundiciones Técnicas por espacio de 16 meses, en principio por la defensa un pliego de peticiones que nos llevó hasta la huelga y luego por defensa del derecho al trabajo que nos ha sido arrebatado. En primer lugar por el poderoso grupo Coltejer y en segundo término por quienes dicen estar para defender y hacer cumplir la legislación laboral, el Ministerio de Trabajo, quien terminó por autorizar el cierre definitivo de la empresa, el pasado 26 de julio de 1985 y en despido de todos los trabajadores. Ahora nuestra lucha continua pues la empresa se niega a reconocer los salarios dejados de percibir desde el momento en que arbitrariamente cerró las factorias; se niega al reconocimiento de la pensión-sanción a los trabajadores que tienen derecho a ella por haber trabajado 15 y 20 años.

"Hasta el momento no ha liquidado las prestaciones a quienes han ido a reclamarlas a pesar de que se comprometió a entregarlas desde el 22 ó 23 de agosto del presente año y haber comunicado a los trabajadores la terminación del contrato desde el 14 de agosto de 1985.

"Todos estos hechos y violaciones a

los derechos de los trabajadores son los que han justificado nuestra lucha qu a la vez ha sido la lucha de todos los trabajadores de Antioquia, pues sin su solidaridad no habríamos podido resistir tanto tiempo: 16 meses; una vez más reiteramos nuestros agradecimientos..."

Sindicato de Trabajadores de Futec. Septiembre de 1985.

En idéntica situación se encuentran los trabajadores de Empaques, Ladrillera Buenavista, Noel, soportando los efectos de la crisis y la represión patronal-Ministerio de Trabajo.

Se pregunta cual ha sido la respuesta del movimiento sindical a estos atropellos?



VIDA DE LA COCULLA



EL CENTRO DE DOCUMENTACION UNA IDEA HECHA REALIDAD



Todos los propósitos y esfuerzos encaminados documentar todo aquel interesado en el campo sindical y laboral, se ha visto recompensado porque al fin la Escuela cuenta con un Centro de Documentación que día a día procura la selección, adquisición procesamiento de nueva va información la cual es brindada a los usuarios a través de los siguientes SERVICIOS:

A. PRESTAMO IN-TERNO.



Este se hace extensivo a toda aquella persona que solicite información, siempre y cuando la consulta se realice en la sala de lectura del Centro.

B PRESTAMO EX TERNO



De este servicio se suplen

Los trabajadores y dirigentes sindicales siempre y cuando el sindicato se responsabilice del material prestado.

Las personas que se acreditan como so cios de la Institución

Los miembros del Consejo Directivo y por ende el personal que labora en la Escuela.

Personal de Salud Ocupacional del Seguro Social, que sin ser socio presta sus servicios en cursos y asesorías.

#### C FOTOCOPIA.



Este es otro de los servicios conque se cuenta, mediante el cual el Centro de Documentación se autoabastece de material bibliográfico Además los usuarios se benefi-

cian de este servicio al tener la posibilidad de reproducir los documentación de su interés a un precio módico.



Mediante el cual los usuarios podrán obtener en calidad de préstamo en otras bibliotecas y centros de información, materiales no existentes en nuestro Centro.

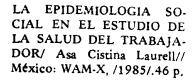
Esta es entre otras la bibliografía de los documentos y publicaciones adquiridas recientemente, los cuales están a su disposición:



CIENCIA Y EXPERIENCIA OBRERA/ Asa Cristina Laurell.// En : Cuadernos políticos, México. -No. 41 (jul.dic. 1984); p. 63-83 (fotocopia). LA MISISON DEL EMPLEO EN LA OIT: Las implicaciones de un programa sobre el empleo/ Contraloría general de la república// En: Economía Colombiana. -Bogotá. No. 172-173 (1985); p. 20-28.

PANTALLAS DE VISUALI-DAD: Controla tus condiciones de trabajo / Comisiones obreras, Madrid: Gabinete de salud laboral del CC.OO, 1985. – 15 p.

PATOLOGIA Y PELIGROS LABORALES/ Silvia Támez, Mariano Noriega // En: información científica y tecnológica. – México. –Vol. 7, No. 103 (1985); p. 19-23.



ESTADISTICAS DEL SEC-TOR TRABAJO/ Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Bogotá: Oficina de planeación y economía laboral, 1985, 124 P.

GERARDO MOLINA, EL IN-TELECTUAL Y EL POLITI-CO/ Rubén Darío Acevedo C. Medellín; (s.n.) 1985. -285 p. (tesis).

LA REFORMA LABORAL, PROBLEMAS DE LOS TRA-BAJADORES? (Foro debate sobre la reforma laboral). –Medellín: (s.n.), 1984. –157 p. (Cuadernos de inicativas obreras; No. 3).

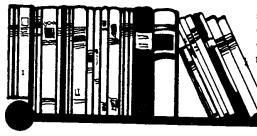
GLOSARIO ECONOMICO: Foro Sindical Latinoamericano sobre el F.M.I./ Instituto Nacional Sindical. –Bogotá: El Instituto, 1985. –18p.

LA INVESTIGACION SOBRE EL MOVIMIENTO OBRERO EN COLOMBIA /Darío Acevedo...et.al. // Medellín : E.N.S. 1985. – 241 p.

LA MEDICINA DEL TRABA-JO: Especialidad controvertida, Federico Ortíz Quesada// En: Información científica y Tecnológica. – México Vol. 7, No. 103 (1985); p. 13-17.

RECUERDE: NUESTRO UNICO AFAN ES SERVIR-LE, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 2 a 6 P,M,

TODA SUGERENCIA ES IM-PORTANTE PARA NOSO-TROS.



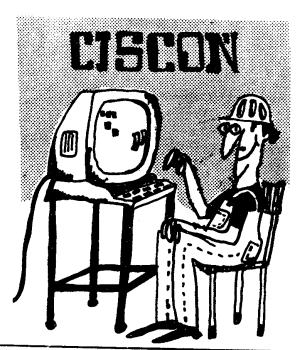




1. Seminario de investigación sobre la Clase Obrera.

Con gran éxito se llevó a cabo en septiembre pasado el Seminario Nacional sobre el estado de la Investigación sobre la Clase Obrera Colombiana. Exito que se expresó en la alta asistencia: 129 obreros y 47 organizaciones sindicales, representativas de toda la gama política y gremial del sindicalismo en la altura del debate como en la notable participación en él.

En la calidad, variedad y novedad de las ponencias presentadas. En definitiva fue un confortable y positivo encuentro de investigadores y trabajadores para presentar, discutir y acercarse al conocimiento del estado actual de nuestra fuerza laboral y sindical.



Las instituciones convocantes hicimos el esfuerzo de publicar las ponencias del Seminario en un libro que hoy circula en todo el país y que puede ser adquirido en la oficinas del Cinep, Dimensión Educativa, el I.P.C. y la E.N.S.

### 2. Sistematización de Hojas de Vida Sindical.

Con apoyo a la organización y técnificación de la actividad sindical, la Escuela está elaborando un programa de computación para que los sindicatos sistematicen las hojas de vida de sus socios.

Este programa le permitirá a los sindicatos que hagan uso de él, mantener actualizada la lista de socios y reproducirla cuantas veces quieran y además con información sobre sexo, estado civil, fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa, municipio y barrio de residencia, sección donde labora, categoría, etc. Para cada una de estas variables se podrá solicitar listas con los nombres de los socios que posean la característica por la cual se indague. Además, si el sindicato tiene interés de enviar comunicaciones a todos o parte de sus socios, puede con este programa solicitar el servicio de rótulos o auto-adhesivos. Deseamos que este programa contribuya a combatir el desconocimiento que los directivos tienen de las características de sus socios, como a combatir las prácticas artesanales y anticuadas que impiden que los dirigentes se dediquen a actividades de mayor utilidad colectiva e individual.

#### 3. Desarrollo del Ciscon.

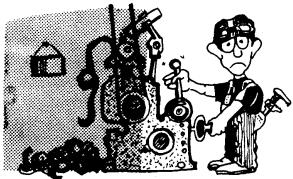
El Centro de Información de Convenciones Colectivas es ya una realidad, en su primera etapa que culmina el 16 de diciembre, se tendrá grabado el archivo histórico de conven-

ciones colectivas. es decir, se dispondrá de información sobre 50 convenciones que terminan vigencia hasta diciembre 15 de 1985 y que por lo tanto fueron firmadas para los períodos 1982-1984 y 1983-1985.

Los datos procesados en esta primera etapa del Ciscón son de máxima utilidad para aquellos sindicatos que firman convención en 1986, en tanto podrán saber cuál es su estado prestacional en relación a sindicatos de su mismo sector económico o a los sindicatos de la muestra. A partir del 15 de enero podremos prestar servicios de información por pantalla o por escrito sobre este archivo histórico.

En la segunda etapa que se inicia en enero se empezará a procesar los datos de convenciones colectivas vigentes y que fueron firmadas para los períodos 84-86 y 85-87; dicha información estará disponible para los usuarios a principios de abril del año entrante, a partir de dicho mes el Centro estará al día y por tanto podrá disponer de información actualizada mes por mes.

Como es sabido, el Ciscon suministrará datos sobre todos los rubros susceptibles de pactar en una convención colectiva, muchos de los cuales podrán compararse con inflación y salario mínimo legal y canasta familiar obrera al mes de solicitud de información.



La creación de este sueño es el modesto obsequio navideño que la Escuela hace al movimiento sindical, el cual servirá para que fortalezca su bagaje de conocimiento y su capacidad de lucha.



# VIVIENDA Y VIOLENCIA DARIO RUIZ GOMEZ CAJON DE SASTRE Noviembre 29 de 1985

Observo detalladamente el folleto: las casas en venta tienen una ridícula distribución espacial. El lugar que ocupan sobre una colina sitúa la vista de las ventanas no sobre el de la ciudad si no sobre un talud. Sueldo mínimo: 65,000 pesos. Pero observo otro pequeño barrio de casas situado en un barrio exclusivo: la misma mezquindad en los materiales. la misma irracionalidad espacial, la ausencia total de un planteamiento urbanístico, etc. Estas "casas" valen ocho millones. En este edificio exclusivo, de apartamentos debo dejar la cédula en la portería: ¿es esta una medida necesaria o es por el contrario un tic social infame?

La especulación inmobiliaria como el negocio de la "vivienda" adquieren cada día entre nosotros una morbosa beligerancia sin que ninguna medida trate de controlar esta irracional carrera hacia la destrucción de los significados esenciales del vivir en la ciudad, de lo que la ciudad implica como un vasto y necesario espacio comunitario. En la serie de t.v. "Los Defensores" un aristócrata aliado -cómo no- con un político construye unidades residenciales con materiales de desecho. En la historia del viejo juez y su pupilo la cuestión va más allá: un compañero del juez que se negó a vender su granja por donde pasa la autopista que por supuesto valorizará las tierras es asesinado por

las mismas autoridades del condado.
Los ejemplos hablan entonces de un
nivel de cuestionamiento acerca de los
derechos ciudadanos que es hoy la
misma en cualquier aldea o ciudad del
mundo donde los intereses de los
ciudadanos deben enfrentar la
voracidad de los comerciantes
inescrupulosos.

¿Qué sucedería si el guión de Focine

nos hablara de estos problemas y de

estos atropellos? Constuir vivienda en apariencia es una actitud responsable y cívica pero; hasta dónde se está considerando la noción de hábitat y no la del negocio? ¿Hasta qué punto el bien común, la noción esencial de moral se puede conjugar con la vulgar especulación? Lo que problematiza más la vivienda es que ésta constituve no sólo un derecho inalienable si no además la razón cultural más

definitoria de una sociedad. La visión creciente de "urbanizaciones" realizadas sin lógica, sin estética va dando pues una trágica visión de una ciudad destruida, fragmentada por los especuladores.

ciudad destruida, fragmentada por los ¿Quién ha respondido por el engaño de Niquía? ¿Quién sobre el creciente engaño a los ciudadanos con urbanizaciones que no cumplen los mínimos requisitos? La presencia de los ciudadanos en los organismos claves de la vida municipal debe ser efectiva ya que es esta la única manera de mediatizar la inevitable alianza entre los poderes económicos y la aquiescencia de los funcionarios y politiqueros que continúan impunemente burlándose de todas las reglamentaciones existentes, dejando al ciudadano inerme ante los especuladores que convierten la ciudad en un escenario desolado donde en la violencia cotidiana tienen que ver en alto grado estos atropellos, estos despojos.



/JAMAS HEMOS
TRAICIONADO
NUESTRA PLATAFORMA
POLÍTICA!



...;NI ESPECULAMOS CON LAS ESPERANZAS DEL PUEBLO!



..; NI FIRMAMOS PACTOS CON NADIE!







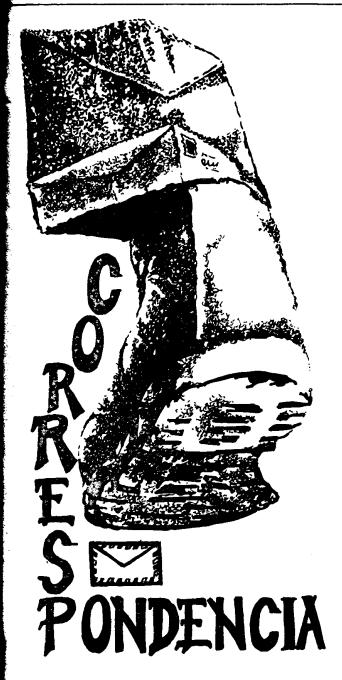
...iini caímos en la demagogia de faciles promesas!!!











"Acusamos recibo de las Revistas Nos. 2 y 3, las cuales hemos leído con dedicación y donde vemos la importancia de que su edición siga siendo de vuestra parte, un trabajo incansable, dada su proyección hacia los trabajadores, sus organizaciones sindicales y dirigentes.

Como sugerencia les diremos que: valdría la pena se hicieran evaluaciones de hechos muy concretos que pueden servir de enseñanza al resto del movimiento sindical como por ejemplo:

- Paro de Fabricato frente a la arremetida patronal y el resto del movimiento obrero.
- Situación de los trabajadores del Cairo, como respuesta a la violación de su derecho adquirido.
- Los trabajadores de Noel y la negociación colectiva.
- Conalvidrios viola artículo 426 de C.S.T en la negociación del pliego.

Y de esa manera ir construyendo la "memoria histórica de la clase obrera" de la cual hablamos en el Seminario sobre investigación de los días 19, 20 y 21 de septiembre del 85.

Esperamos pues nos sigan enviando las revistas que bastante ayuda nos brindan.

Fraternalmente, Sindicato Nacional de Trabajadores de Celanese Colombiana S.A. -Subdirectiva Sabaneta- Septiembre 25 de 1985."

"Felicitaciones por el esfuerzo, sugerimos se autorice la reproducción de artículos. Motivar suscripciones en la revista entre los sindicatos, activistas y dirigentes sindicales"

Unión Sindical de Trabajadores de Santander "USITRAS" Bucaramanga, agosto 27/85

"Sugerimos incluír en la revista información de conflictos, que tengan otros sindicatos fuera de Medellín"

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Productora de Alimentos. Bugalagrande, agosto 9/85.